



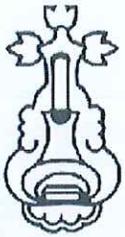
# MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

## COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

JULIO 2023

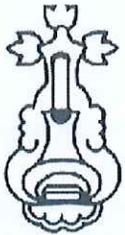
*Gobierno para Todos*

Administración 2022 • 2024



## **I. PROCEDIMIENTOS.**

- 1. EVALUACIÓN DE RIESGOS.**
- 2. INSPECCIÓN Y DICTAMINACIÓN DE GIROS BAJO, MEDIANO Y ALTO RIESGO.**
- 3. RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR BAILES, EVENTOS O CONCIERTOS PÚBLICOS MASIVOS.**
- 4. RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD PARA LA QUEMA DE FUEGOS PIROTÉCNICOS.**
- 5. INSPECCIÓN Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD PARA LA INSTALACIÓN DE CIRCOS O JUEGOS MECÁNICOS.**
- 6. SERVICIOS PREHOSPITALARIOS.**
- 7. IMPARTICIÓN DE CURSOS AL SECTOR PRIVADO SECTORES PÚBLICO Y SOCIAL.**
- 8. REALIZACIÓN DE SIMULACROS.**
- 9. PODA Y/O DERRIBO DE ÁRBOLES EN RIESGO.**



## **1. Evaluación De Riesgos.**

### **1.1 Objetivo.**

Reducir accidentes que afecten la vida, el entorno y los bienes de los ciudadanos, mediante la evaluación de riesgos.

### **1.2 Alcance.**

Aplica a los servidores públicos de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, al personal de coordinación de comercio, ecología, desarrollo urbano, y servidores sujetos por la ley, así como a las personas físicas y/o jurídicas colectivas que solicitan apoyos.

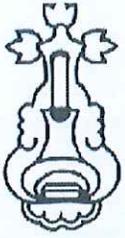
### **1.3 Referencias.**

- Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastre Título I Art. 1, 2, 3 y 4 Título II Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres. (Vigente).
- Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo Único Disposiciones Generales, Título Cuarto de las Autorizaciones y Dictámenes Capítulo Quinto del Registro de los análisis de vulnerabilidad y riesgo. Artículo 72, 73 y 74. Título Noveno de las Notificaciones y Recursos, Capítulo Primero de las Notificaciones Artículo 98 y 99. viernes 8 de enero de 2016, publicadas en la Gaceta del Gobierno del Estado de México. (Vigente).
- Ley Orgánica Municipal, (Artículos 31 XXI Ter., 32 y 81) Publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México 02 de marzo de 1993 y sus Reformas, el 1 y 4 de octubre de 2010)
- Bando municipal del Ayuntamiento de Amecameca; Titulo Décimo Segundo, Capítulo III de la Protección Civil, en vigor el día 05 de febrero de 2023.

### **1.4 Responsabilidades.**

La Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, es el área responsable y comprometida de coordinar y salvaguardar la integridad física y patrimonial de la sociedad involucrando a la participación ciudadana para estar dentro de un marco de legalidad y desarrollo sustentable.

El Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos: Su función principal es implementar, coordinar y ejecutar programas de protección civil.



### 1.5 Definiciones.

**Evaluación:** Atribución o determinación del valor de algo o de alguien. Cuya finalidad es establecer, tomando en consideración un conjunto de criterios o normas, el valor.

**Riesgos:** Posibilidad de que se produzca un contratiempo o una desgracia, de que alguien o algo sufra perjuicio o daño.

### 1.6 Insumos.

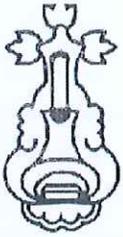
- Oficio de petición dirigido al Titular de la Coordinación municipal de protección civil y bomberos, reporte telefónico, reporte por las redes sociales y reporte personal.
- Gastos de traslado para revisión y actualización del atlas municipal.
- Gasto de traslado hacia la zona de verificación.
- Gastos para el material requerido para la verificación.

### 1.7 Resultados.

- Oficio de Notificación Zonas de alto riesgo.
- Informe preliminar de zonas de alto riesgo.

### 1.8 Políticas.

- Las peticiones serán atendidas bajo la más estricta confidencialidad y no deben ser divulgadas a las personas que no tengan competencia en la petición.
- En todos los casos se brindará la atención de manera profesional y amable.
- Toda petición deberá turnarse el mismo día al área competente. Y todo trámite será totalmente gratuito.
- Siempre se explicará a los ciudadanos el tratamiento que se dará a su petición evitando falsas expectativas respecto a las consecuencias de la misma
- Todo trámite será atendido en días hábiles en un horario de 9:00 a 16:00 hrs.



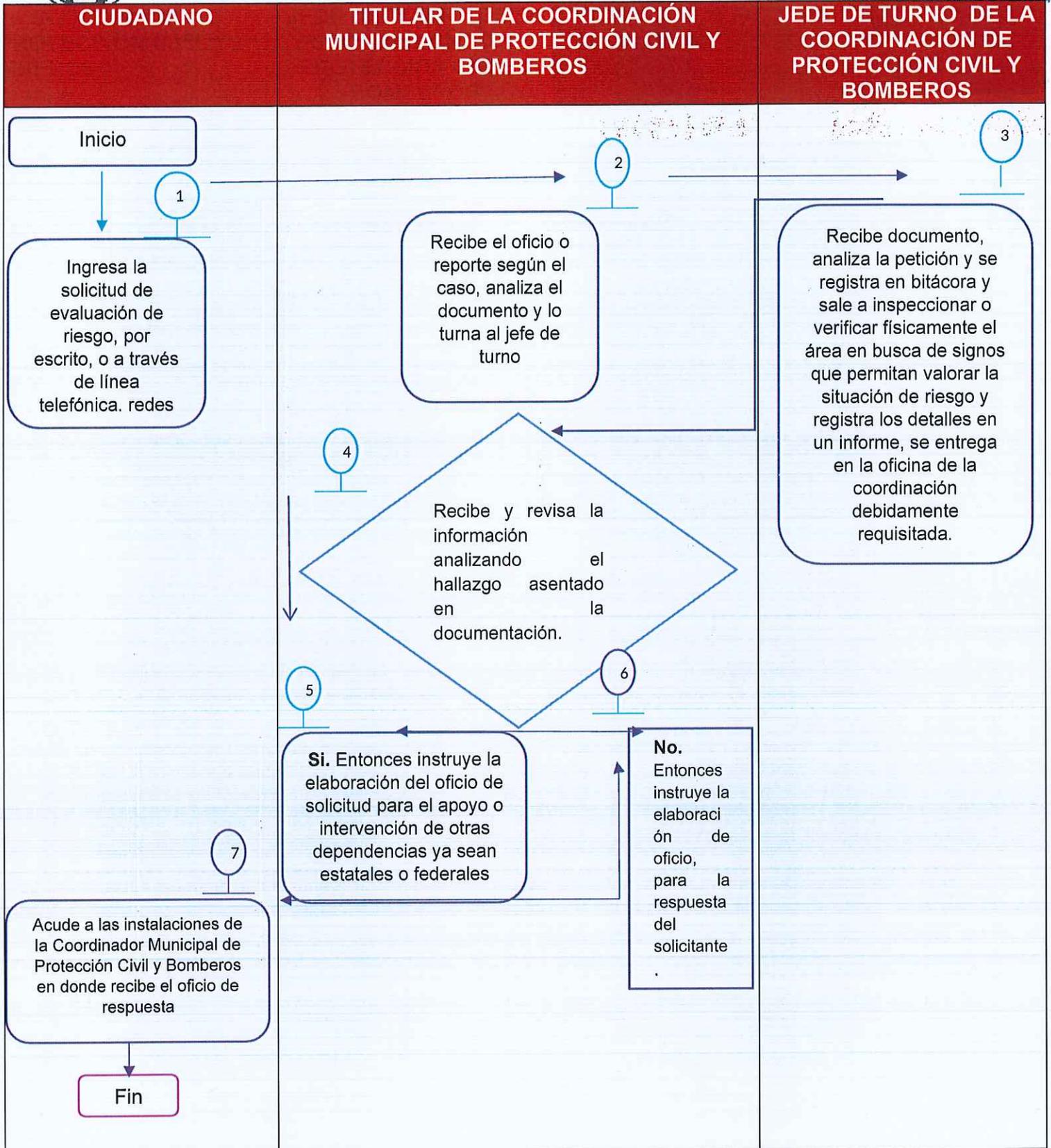
### 1.9 Desarrollo.

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
1	Ciudadano realiza un oficio o un reporte de zona en riesgo.	Ingresa la solicitud de evaluación de riesgo, por escrito, o a través de línea telefónica, redes sociales o acude personalmente.
2	Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos	Recibe el oficio o reporte según el caso, analiza el documento y lo turna al jefe de turno
3	Jefe de turno de Protección Civil y Bomberos	Recibe documento, analiza la petición y se registra en bitácora y sale a inspeccionar o verificar físicamente el área en busca de signos que permitan valorar la situación de riesgo y registra los detalles en un informe, se entrega en la oficina de la coordinación debidamente requisitada.
4	Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos	Recibe y revisa la información analizando el hallazgo asentado en la documentación. ¿Si requiere la intervención de otra área?
5	Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos	<b>Si.</b> Entonces instruye la elaboración del oficio de solicitud para el apoyo o intervención de otras dependencias ya sean federales, estatales o municipales.
6	Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos	<b>No.</b> Entonces instruye la elaboración de oficio, para la respuesta del solicitante.
7	Ciudadano que solicita la evaluación de riesgo	Acude a las instalaciones de la Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos en donde recibe el oficio de respuesta.





### 1.10 Diagramación





### 1.11 Medición.

Número de expedientes integrados

\_\_\_\_\_ = % de cumplimiento de metas.

Número de expedientes en proceso u oficios para el proceso de informe preliminar o notificaciones X 100

### 1.12 Formatos e instructivos.

**COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS AMECAMECA**

**FORMATO DE EVALUACIÓN.**

Amecameca, Estado de México a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 202\_\_.

Con fundamento en los artículos 2, fracción I, 4, fracción II y 43, fracciones I y IV de la Ley General de Protección Civil, del Bandito Municipal 1021, 118, 119, 120, 121 y 122 del capítulo VIII de la Protección Civil, esta Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, y la normatividad Mexicana actual aplicable, procede a realizar la siguiente evaluación de riesgos en el negocio ubicado en: \_\_\_\_\_, recibiéndonos el (la) Sr (a): \_\_\_\_\_, quien autoriza el ingreso del personal de esta Coordinación al domicilio indicado y nos guía al lugar a evaluar. Inicio de evaluación: \_\_\_\_\_ hrs. Número telefónico: \_\_\_\_\_, tipo de comercio: \_\_\_\_\_, Razón social: \_\_\_\_\_

**DESCRIPCIÓN DE LA ZONA EVALUADA:**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**RECOMENDACIONES:**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Materia de respaldo: fotografía \_\_\_\_\_ video \_\_\_\_\_ croquis \_\_\_\_\_ otro \_\_\_\_\_ Autorizo \_\_\_\_\_

Se emitirá la resolución de esta evaluación para VISTO BUENO en un máximo de 72 horas, en el cual usted deberá solventar las observaciones emitidas por esta Coordinación.

Se concluye la evaluación a las \_\_\_\_\_ hrs. Firmando de conformidad y de haber recibido copia de original de la evaluación realizada al momento. Favor de acudir a la Dirección por su correspondiente orden de pago.

No se realizó por: No se encontró \_\_\_\_\_ se negó \_\_\_\_\_ otro: \_\_\_\_\_

Nombre y firma de conformidad \_\_\_\_\_  
Nombre y firma del testigo \_\_\_\_\_

Nombre y firma del evaluador \_\_\_\_\_  
TBGIR, Oscar Enrique Meléndez Delgado  
Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos de Amecameca

c.c.p. Propietario o encargado  
c.c.p. Verificador.

Plaza de la Constitución sn, Amecameca, Estado de México, C.P. 56900, tel: 592 97 8 09 89

**Formato de datos para evaluación estructural**

Nombre del evaluador \_\_\_\_\_ y TGIIR / ingeniero civil (s/n) \_\_\_\_\_

**INFORMACION GENERAL** Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Hora inicio: \_\_\_\_:\_\_\_\_:\_\_\_\_ Fin: \_\_\_\_:\_\_\_\_:\_\_\_\_

Persona contactada y propietario: \_\_\_\_\_ Cédula y número: \_\_\_\_\_ Colonia: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_

Ciudad y Municipio: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Referencias: \_\_\_\_\_ Razón social: \_\_\_\_\_

Uso del inmueble: \_\_\_\_\_ Topografía / Planicie / Ladera de cerro / Base de ladera / Rivera de río / Valle / Teneno de labor / Otro: \_\_\_\_\_

**SISTEMA ESTRUCTURAL** Número de plantas: \_\_\_\_\_

Sistema de techos: \_\_\_\_\_

Sistema de mampostería: \_\_\_\_\_

Sistema de pisos: \_\_\_\_\_

Dimensiones: \_\_\_\_\_

Otros: \_\_\_\_\_

**SERVICIOS** Gas L.P. / Portales / Estacionamiento / Agua / Electricidad / Drenaje / Fianza eléctrica / Pisos de agua / Otros: \_\_\_\_\_

Croquis: N / S

**AREA CONSTRUIDA**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**DAÑOS**

Muros: \_\_\_\_\_

Lozas: \_\_\_\_\_

Pisos: \_\_\_\_\_

Cubos escaleras: \_\_\_\_\_

Barras: barras de perfil: \_\_\_\_\_

**OTROS DAÑOS**

Vidrios: \_\_\_\_\_ Acabados: \_\_\_\_\_ Plafones: \_\_\_\_\_ Fachadas: \_\_\_\_\_

Elevadores: \_\_\_\_\_ Instalaciones: \_\_\_\_\_

**NIVEL DE DAÑO DE LA ESTRUCTURA** NULO / LIGERO / MEDIO / SEVERO / COLAPSO TOTAL

**RECOMENDACIONES**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Este documento no es un dictamen de riesgos

Nombre y firma del responsable \_\_\_\_\_ nombre y firma del evaluador \_\_\_\_\_ Coordinador de Protección Civil Amecameca



## **2. Inspección y Dictaminación De Giros Bajo, Mediano y Alto Impacto.**

### **2.1 Objetivo.**

Brindar seguimiento a peticiones a fin de verificar que no exista un riesgo en la empresa o establecimiento, así mismo tratando de minimizar en la medida de lo posible el impacto de los agentes perturbadores mediante las verificaciones de medidas de seguridad teniendo como convicción de salvaguardar la integridad física, bienes inmuebles y entorno ecológico.

### **2.2 Alcance.**

Aplica a los servidores públicos de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, al personal de coordinación de comercio, ecología, desarrollo urbano, y servidores sujetos por la ley, así como a las personas físicas y/o jurídicas colectivas que solicitan apoyos.

### **2.3 Referencias.**

- Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastre Título I Art. 1, 2 ,3 y 4 Título II Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres;
- Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo Único Disposiciones Generales, Título Cuarto de las Autorizaciones y Dictámenes Capítulo Quinto del Registro de los análisis de vulnerabilidad y riesgo. Artículo 72, 73 y 74. Título Noveno de las Notificaciones y Recursos, Capítulo Primero de las Notificaciones Artículo 98 y 99. viernes 8 de enero de 2016, publicadas en la Gaceta del Gobierno del Estado de México;
- Ley Orgánica Municipal, (Artículos 31 XXI Ter., 32 y 81) Publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México 02 de marzo de 1993 y sus Reformas, el 1 y 4 de octubre de 2010);
- Bando municipal del Ayuntamiento de Amecameca; Titulo Décimo Segundo, Capítulo III de la Protección Civil, en vigor el día 05 de febrero de 2023.



## 2.4 Responsabilidades.

La Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos es el área responsable y comprometida de coordinar y salvaguardar la integridad física y patrimonial de la sociedad, involucrando a la participación ciudadana para estar dentro de un marco de legalidad y desarrollo sustentable.

El Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos: Su función principal es implementar, coordinar y ejecutar programas de protección civil.

El jefe de turno de la Coordinación: Deberá cumplir y hacer cumplir el procedimiento, coadyuvar con la Coordinación de Protección Civil mediante la propuesta de acciones y/o medidas de seguridad necesarias para salvaguardar por la vida e integridad física.

## 2.5 Definiciones.

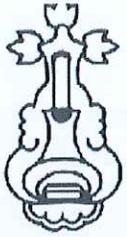
**Inspección:** Cargo de una persona que consiste en verificar.

**Dictaminar:** Opinión o juicio técnico o pericial, que se forma o emite sobre algo.

**Giros Bajo impacto:** Los establecimientos mercantiles de bajo impacto son aquellos que se caracterizan por la compraventa, arrendamiento, distribución de bienes o prestación de servicios y que por sus propias características tiene prohibida la venta de bebidas alcohólicas.

**Giros de Mediano impacto:** Expedición de Licencia de Funcionamiento a unidades económicas de mediano impacto que son aquellas unidades económicas a las que se les autoriza, sin ser su actividad principal, la venta o suministro de bebidas alcohólicas para su consumo inmediato, es decir, venta de bebidas alcohólicas con alimentos.

Expedición de Licencia de Funcionamiento a giros de alto impacto: que son aquellas unidades económicas cuya principal actividad es la venta de bebidas alcohólicas para su consumo inmediato, así como las relacionadas a las actividades automotrices, como lo es la compraventa de partes usadas, los aserraderos, casas de empeño y las dedicadas a la compra y/o venta de oro y plata.



**Giros de Alto impacto:** Consiste en proporcionar la opinión favorable a un establecimiento con giro, comercial, industrial o de servicio de Alto Riesgo.

## 2.6 Insumos.

### Alto.

- Identificación oficial vigente
- Comprobante de domicilio
- Carta responsiva de llenado de extinguidores
- Señalética en materia de Protección civil
- Programa específico de Protección civil
- Licencia de uso de suelo

### Mediano.

- Identificación oficial vigente
- Comprobante de domicilio
- carta responsiva de llenado de extinguidores
- Señalética en materia de Protección civil
- Programa específico de Protección civil

### Bajo.

- Identificación oficial vigente
- Comprobante de domicilio
- Carta responsiva de llenado de extinguidores
- Señalética en materia de Protección civil

## 2.7 Resultados.

Dictamen de viabilidad emitida por la Coordinación de Protección Civil.

## 2.8 Políticas.

- Las peticiones serán atendidas bajo la más estricta confidencialidad y no deben ser divulgadas a las personas que no tengan competencia en la petición.
- En todos los casos se brindará la atención de manera profesional y amable.
- Toda petición deberá turnarse el mismo día al área competente. Y todo trámite será totalmente gratuito.
- Siempre se explicará a los ciudadanos el tratamiento que se dará a su petición evitando falsas expectativas respecto a las consecuencias de la misma
- Todo trámite será atendido en días hábiles en un horario de 9:00 a 16:00 hrs.

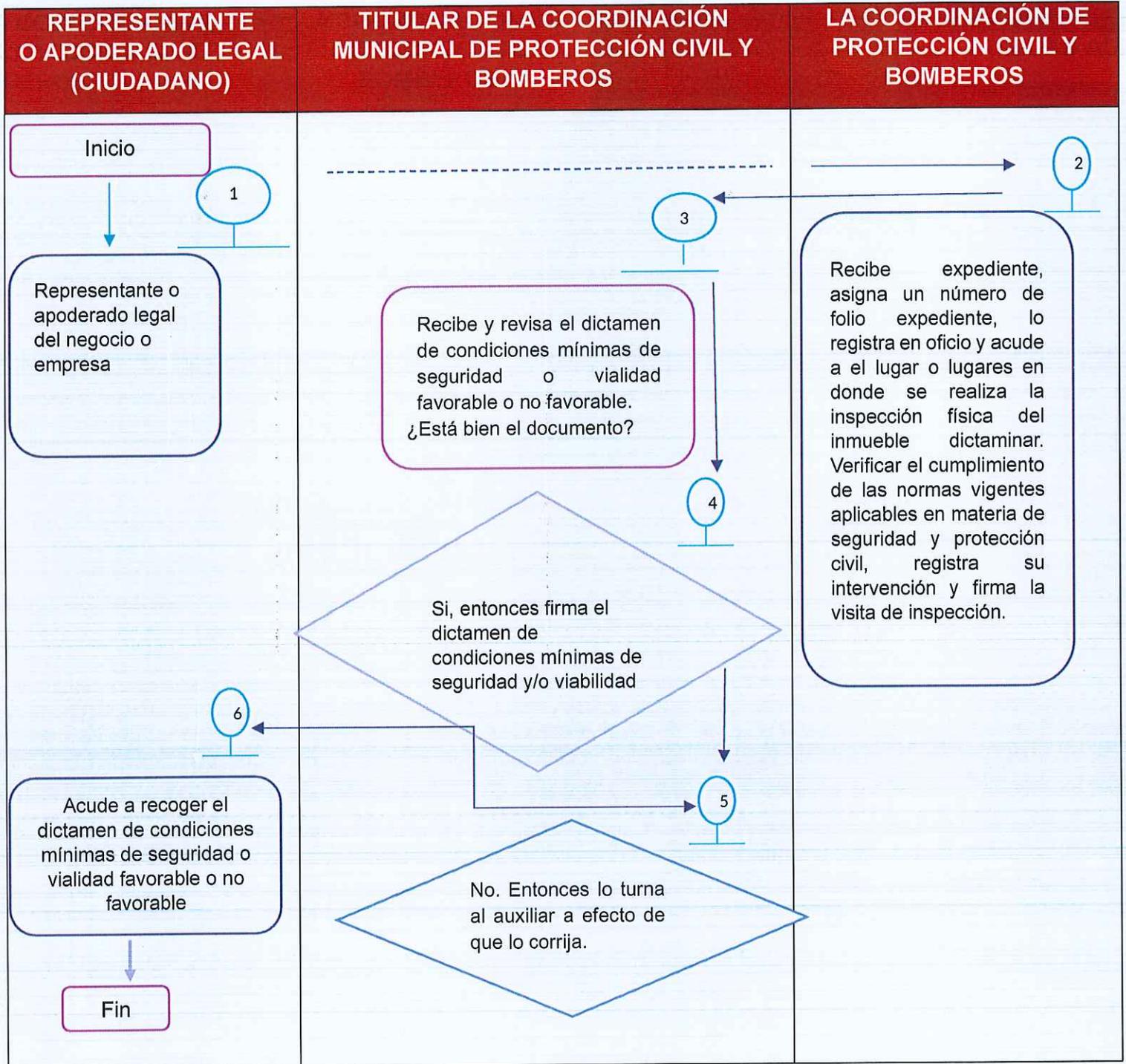


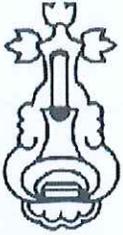
## 2.9 Desarrollo.

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
1	Representante o apoderado legal del negocio o empresa. (ciudadano)	Acude a las oficinas, solicita la información y cedula a llenar para realizar trámite de obtención o renovación de dictamen de condiciones mínimas de seguridad y viabilidad.
2	La Coordinación de Protección Civil y Bomberos	Recibe expediente, asigna un número de folio expediente, lo registra en oficio y acude al lugar o lugares en donde se realiza la inspección física del inmueble dictaminar. Verificar el cumplimiento de las normas vigentes aplicables en materia de seguridad y protección civil, registra su intervención y firma la visita de inspección.
3	Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos	Recibe y revisa el dictamen de condiciones mínimas de seguridad o viabilidad favorable o no favorable. ¿Está bien el documento?
4	Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos	Si, entonces firma el dictamen de condiciones mínimas de seguridad y/o viabilidad favorece o no favorece
5	Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos	No. Entonces lo turna al auxiliar a efecto de que lo corrija.
6	Representante o apoderado legal (ciudadano)	Acude a recoger el dictamen de condiciones.



2.10 Diagramación.





**2.11 Medición.**

Número de expedientes integrados  
----- = % de cumplimiento de metas.

Número de oficios programados  
Para el proceso de Opinión favorable X 100

**2.12 Formatos e instructivo.**

Ayuntamiento de Amecameca Estado de Mexico 2022 - 2024

NO. DE EXPEDIENTE: CIMPCVAMEC/065 ASUNTO: DICTAMEN DE VIABILIDAD FECHA: AMECAMECA A 31 DE ENERO DEL 2023 ORDEN DE P. 30:6872

A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE

CON ESTE MEDIO SE COMUNICA QUE HABIENDO REVISADO LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA "PAPELERIA AMECAMECA", UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCION NO. 10, MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 56900 EN CONFORMIDAD A LOS REQUISITOS DE LA LEY DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS DEL ESTADO DE MEXICO, SE LE INFORMA QUE LAS INSTALACIONES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LA LEY DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS DEL ESTADO DE MEXICO, EN SU ARTICULO 18 DEL LIBRO SEXTO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, EN SU ARTICULO 120 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE Y BUEN GOBIERNO Y DEL CAPITULO V DEL FRACSO XVI DEL XXIV ART. SE LE EXTIENDE EL PRESENTE DICTAMEN DE VIABILIDAD DE PROTECCION CIVIL A:

"PAPELERIA AMECAMECA,"

SON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCION NO. 10, MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 56900 DE LA CUAL ES REPRESENTANTE LEGAL EL C. RAYMUNDO JAVIER MARTINEZ QUIROZ

SE EXTIENDE EL DICTAMEN DE VIABILIDAD CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, ATENDIENDO LAS DISPOSICIONES MENCIONADAS, SEÑALANDO TAMBIEN QUE BIEN EN CUALQUIER INSPECCION DE FUTURA SE OBSERVE ALGUNA MODIFICACION A LA INFRAESTRUCTURA DEL INMUEBLE, A LA OMBRE DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ESTA DEPENDENCIA O A LA NORMATIVIDAD LEGAL Y BOMBEROS DEL AREA DE ACTUACION DE LA COORDINACION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS, SI O NO SE HA NOTIFICADO A LA MISMA QUEDARA SIN EFECTO LA PRESENTE DE FORMA AUTOMATICA, INFORMANDO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE CON UNA VIGENCIA DE UN (1) AÑO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023.

ATENTAMENTE

COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS

Oscar Enrique Melendez Delgado

COORDINACION DE PROTECCION CIVIL

COMUNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS AMECAMECA

DESIGNADO DE EVALUACION

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO A 28 DE ENERO DEL 2023

SE LE INFORMA QUE LAS INSTALACIONES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LA LEY DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS DEL ESTADO DE MEXICO, EN SU ARTICULO 18 DEL LIBRO SEXTO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, EN SU ARTICULO 120 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE Y BUEN GOBIERNO Y DEL CAPITULO V DEL FRACSO XVI DEL XXIV ART. SE LE EXTIENDE EL PRESENTE DICTAMEN DE VIABILIDAD DE PROTECCION CIVIL A:

"PAPELERIA AMECAMECA,"

SON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCION NO. 10, MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 56900 DE LA CUAL ES REPRESENTANTE LEGAL EL C. RAYMUNDO JAVIER MARTINEZ QUIROZ

SE EXTIENDE EL DICTAMEN DE VIABILIDAD CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, ATENDIENDO LAS DISPOSICIONES MENCIONADAS, SEÑALANDO TAMBIEN QUE BIEN EN CUALQUIER INSPECCION DE FUTURA SE OBSERVE ALGUNA MODIFICACION A LA INFRAESTRUCTURA DEL INMUEBLE, A LA OMBRE DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ESTA DEPENDENCIA O A LA NORMATIVIDAD LEGAL Y BOMBEROS DEL AREA DE ACTUACION DE LA COORDINACION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS, SI O NO SE HA NOTIFICADO A LA MISMA QUEDARA SIN EFECTO LA PRESENTE DE FORMA AUTOMATICA, INFORMANDO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE CON UNA VIGENCIA DE UN (1) AÑO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023.

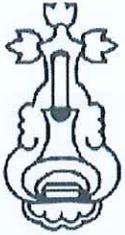
ATENTAMENTE

COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS

Oscar Enrique Melendez Delgado

COORDINACION DE PROTECCION CIVIL

Escaneado con CamScanner



### **3. Recomendaciones de seguridad para realizar bailes, eventos o conciertos públicos masivos.**

#### **3.1 Objetivo.**

Mejorar las medidas de seguridad en materia de protección civil a observar por los organizadores de eventos públicos masivos, para garantizar la salvaguarda de los ciudadanos.

#### **3.2 Alcance.**

Aplica a los servidores públicos de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, al personal de coordinación de comercio, ecología, desarrollo urbano, seguridad pública y servidores sujetos por la ley, así como a las personas físicas y/o jurídicas colectivas que solicitan apoyos.

#### **3.3 Referencias.**

- Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastre Título I Art. 1, 2 ,3 y 4 Título II Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres;
- Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo Único Disposiciones Generales, Título Cuarto de las Autorizaciones y Dictámenes Capítulo Quinto del Registro de los análisis de vulnerabilidad y riesgo. Artículo 72, 73 y 74. Título Noveno de las Notificaciones y Recursos, Capítulo Primero de las Notificaciones Artículo 98 y 99. viernes 8 de enero de 2016, publicadas en la Gaceta del Gobierno del Estado de México;
- Ley Orgánica Municipal, (Artículos 31 XXI Ter., 32 y 81) Publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México 02 de marzo de 1993 y sus Reformas, el 1 y 4 de octubre de 2010);
- Bando municipal del Ayuntamiento de Amecameca; Titulo Décimo Segundo, Capítulo III de la Protección Civil, en vigor el día 05 de febrero de 2023;
- Ley de eventos públicos del Estado de México, año 2014.



### 3.4 Responsabilidades.

**El Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos:** Su función principal es implementar, coordinar y ejecutar programas de protección civil, supervisar el procedimiento y firmar el dictamen o resultado de la inspección de riesgos a emitir, contribuyendo al cumplimiento del objetivo.

**El jefe de turno:** Deberá cumplir y hacer cumplir el procedimiento, coadyuvar con el Titular de la Coordinación de Protección Civil mediante la propuesta de acciones y/o medidas de seguridad necesarias para salvaguardar la vida e integridad física.

**Paramédico:** Atender emergencias médicas dentro del cumplimiento de los procedimientos, estándares y directrices de operatividad aplicables. Diagnosticar pacientes y suministrar reanimación a los pacientes gravemente enfermos, para luego ser trasladados a un hospital para su atención médica especializada.

**Bombero:** Tienen como finalidad cada uno de los individuos del cuerpo de bomberos, destinado a extinguir los incendios y ayudar en situaciones de desgracia o de peligro.

**Radio operador:** Es aquella persona que está al mando de los controles técnicos (teléfono y radio base) para que se lleven a cabo satisfactoriamente el apoyo a las emergencias de algún llamado: es decir, es el que da las señales de entrada y salida a las unidades de servicio (ambulancias, carros de rescate y servicios bomberiles y canalización a otros grupos de rescate.)

### 3.5 Definiciones.

**Recomendaciones:** Consejo que se da a una persona por considerarse ventajoso o beneficioso.

**Mínimas:** Temperatura más baja que alcanza la atmósfera en un período de tiempo determinado.

**Seguridad:** Ausencia de peligro o riesgo.

**Bailes:** Acto de realizar una danza, en la cual una persona utiliza su cuerpo para realizar movimientos al compás o al ritmo de una música.



**Eventos o Conciertos Públicos:** Evento público, sin importar quién o quiénes lo organicen, se encuentra enfocada en la audiencia general, pues tiene el objetivo de brindarle algo a la sociedad. En otras palabras, cualquier persona interesada puede asistir a este tipo de evento, según las condiciones del mismo.

**Masivos:** Que actúa o se hace en gran cantidad.

### 3.6 Insumos.

- Oficio de petición firmado y dirigido al Titular de la Coordinación de protección civil.
- Formato para la realización de bailes, eventos o conciertos públicos masivos debidamente llenado y firmado.

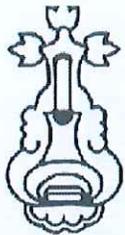
### 3.7 Resultados.

Mejorar recomendaciones mínimas de seguridad para realizar bailes, eventos o conciertos masivos mediante una carta compromiso.

### 3.8 Políticas.

- Las peticiones serán atendidas bajo la más estricta confidencialidad y no deben ser divulgadas a las personas que no tengan competencia en la petición.
- En todos los casos se brindará la atención de manera profesional y amable.
- Siempre se explicará al ciudadano el tratamiento que se dará a su petición, evitando dar falsas expectativas, respecto a las consecuencias de la misma.
- Todo oficio de petición de manera que pasará por un procedimiento, deberá especificar el nombre del organizador del evento y su teléfono, cantidad de personas que se esperan, lugar, fecha y hora en que se pretende realizar el evento, anexando la siguiente documentación:

1. Copia de la credencial de elector.
2. Oficio de una carta responsiva en caso de haber un accidente, y deslindar al ayuntamiento sea el caso.
3. Carta de anuencia del delegado y consejo de participación ciudadana del lugar en donde se pretende realizar el evento.



4. Para en caso de que la cantidad de personas se espera acudan al evento sea mayor a 1000, el organizador deberá contratar servicios de una ambulancia con paramédicos y al menos 20 elementos de seguridad pública para resguardar el exterior y el orden.

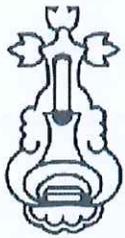
### 3.9 Desarrollo.

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
1	Ciudadano (S) o Consejo de Participación Ciudadana	Elabora oficio y requisita el formato de recomendaciones mínimas de seguridad para realización de bailes, eventos o conciertos públicos masivos, con la documentación anexa solicitada.
2	Auxiliar Administrativo de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos	Recibe y elabora la carta compromiso que tendrán que firmar el ciudadano, así como las recomendaciones para realizar los bailes eventos o conciertos públicos masivos, con la documentación anexa solicitada, y turna al jefe de turno de la Coordinación de Protección Civil para la revisión
3	Jefe de turno de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos	Recibe y revisa el documento que las personas físicas colectivas dedicadas a la realización de eventos públicos, privados, masivos, asuman el compromiso de responder ante una situación de riesgo o emergencias, y turna al Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil para la aprobación y firma.
4	Titular de la Coordinación de Protección y Bomberos	Recibe aprueba y firma, reiterándoles las recomendaciones para la realización de bailes, eventos públicos y privados.
5	Ciudadano (S) o Consejo de Participación Ciudadana	Se compromete bajo su carta responsiva a las recomendaciones que le sugiere el Titular de la Coordinación.



### 3.10 Diagramación.





### 3.11 Medición.

$$\frac{\text{Número de expedientes integrados}}{\text{Número de servidores programados}} = \% \text{ de cumplimiento de metas.}$$
  
Para *Mejorar recomendaciones mínimas de seguridad*

### 3.12 Formatos e Instructivos.

#### CARTA RESPONSIVA

A LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE AMECAMECA Y DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL  
PRESENTE.

Con motivo de la Celebración de las fiestas religiosas de la **Delegación de Santa Isabel Chalma**, en el municipio de Amecameca, Estado de México, se realiza como una tradición más, la quema de artículos pirotécnicos, por tal razón y con pleno conocimiento de que no se remitieron la documentación requerida para llevar a efecto esta quema y de los daños físicos y materiales que se puedan generar por motivo de algún accidente causado por el mal manejo de los mismos y en el entendimiento que es responsabilidad de los mayordomos, organizadores y pirotécnicos conforme a la reunión llevada a efecto en esta delegación en la cual se nos informó que el artesano pirotécnico que quemara el día \_\_\_\_\_ tendría que comprobar la autorización ante SEDENA, en caso contrario.

Me permito informar a las Autoridades antes mencionadas que asumimos la responsabilidad plena de los acontecimientos que se llegaran a generar por la omisión y la quema de pirotecnia que está contemplada para las festividades referidas los días \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año que nos ocupa.

Reconocemos que es pleno conocimiento y de que es responsabilidad plena, nuestra y de los Organizadores y Mayordomos de la festividad antes referida; por lo que nos comprometemos a resarcir en su totalidad los daños físicos y perjuicios materiales a terceras personas o inmuebles que se llegasen a ocasionar por la quema antes mencionada.

Por lo anterior deslindo de toda responsabilidad civil y Jurídica a la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Amecameca y del personal de Protección Civil, por la omisión de no informar y remitir ante esta instancia los formatos de seguridad y conformidad correspondientes del pirotécnico, que emplazamos para llevar a efectos estos trabajos, asumiendo las acciones conducentes por parte de las Instancias Gubernamentales correspondientes, Federales, Estatales y Municipales, firmando y aceptando esta responsabilidad los interesados.

ATENTAMENTE

PIROTECNICOS, ORGANIZADORES Y MAYORDOMOS DE LA DELEGACIÓN DE SANTA ISABEL  
CHALMA, MUNICIPIO DE AMECAMECA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO



## **4. Recomendaciones de seguridad para la quema de fuegos pirotécnicos.**

### **4.1 Objetivo.**

Regular la quema de fuegos pirotécnicos comprobando que cumpla con la normatividad vigente aplicable, para la ciudadanía que acude a esos eventos cuente con la protección requerida. Incrementar recomendaciones mínimas de seguridad para la quema de fuegos pirotécnicos mediante un permiso de SEDENA.

### **4.2 Alcance.**

Aplica a los servidores públicos de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, personas físicas y a todo ciudadano que pretenda realizar quemas de fuegos pirotécnicos en el territorio municipal de Amecameca.

### **4.3 Referencias.**

- Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastre Título I Art. 1, 2, 3 y 4 Título II Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres;
- Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo Único Disposiciones Generales, Título Cuarto de las Autorizaciones y Dictámenes Capítulo Quinto del Registro de los análisis de vulnerabilidad y riesgo. Artículo 72, 73 y 74. Título Noveno de las Notificaciones y Recursos, Capítulo Primero de las Notificaciones Artículo 98 y 99. viernes 8 de enero de 2016, publicadas en la Gaceta del Gobierno del Estado de México;
- Ley Orgánica Municipal, (Artículos 31 XXI Ter., 32 y 81) Publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México 02 de marzo de 1993 y sus Reformas, el 1 y 4 de octubre de 2010);
- Bando municipal del Ayuntamiento de Amecameca; Titulo Décimo Segundo, Capítulo III de la Protección Civil, en vigor el día 05 de febrero de 2023.



#### 4.4 Responsabilidades.

**Titular de la Presidenta Municipal:** Su función es ejecutar las decisiones del Ayuntamiento, ser el conducto para presentar las iniciativas de Ley en materia municipal.

**Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos:** Su función principal es implementar, coordinar y ejecutar programas de protección civil, supervisar el procedimiento y firmar el dictamen o resultado de la inspección de riesgos a emitir, contribuyendo al cumplimiento del objetivo.

**El jefe de turno de la Coordinación:** Deberá cumplir y hacer cumplir el procedimiento, coadyuvar con el Titular de la Coordinación de Protección Civil mediante la propuesta de acciones y/o medidas de seguridad necesarias para salvaguardar la vida e integridad física.

**Bombero** Tienen como finalidad cada uno de los individuos del cuerpo de bomberos, destinado a extinguir los incendios y ayudar en situaciones de desgracia o de peligro.

**Personas físicas:** Personas que se encargan de llevar a cabo la quema de la pirotecnia.

#### 4.5 Definiciones.

**Recomendaciones:** Consejo que se da a una persona por considerarse o acción de sugerir.

**Mínimas:** Que tiene o ha alcanzado el menor valor.

**Seguridad:** Ausencia de peligro o riesgo.

**Quema de Fuegos Pirotécnicos:** Se llama pirotecnia a los dispositivos que están preparados para que ocurran reacciones pirotécnicas en su interior. Las reacciones pirotécnicas ocurren por combustión no explosiva de materiales, que pueden generar llamas, chispas y humos.



#### 4.6 Insumos.

- Oficio dirigido al Titular de la presidencia municipal.
- Oficio petición dirigido al Titular de la Coordinación municipal de protección civil y bomberos.

#### 4.7 Resultados.

- Permiso y autorización para la quema del fuego pirotécnico.

#### 4.8 Políticas.

- Las peticiones serán atendidas bajo la más estricta confidencialidad y no deben ser divulgadas a las personas que no tengan competencia en la petición.
- En todos los casos se brindará la atención de manera profesional y amable.
- Siempre se explicará al ciudadano el tratamiento que se dará a su petición, evitando dar falsas expectativas, respecto a las consecuencias de la misma.
- Todo oficio de petición de manera que pasará por un procedimiento, deberá especificar el nombre del pirotécnico que se hará responsable de la quema y su teléfono, lugar, fecha y hora, que se pretende realizar la quema de la pirotecnia; anexando la siguiente documentación.

1. Copia de la credencial de elector del (cohetero).
2. Copia del permiso de SEDENA (cohetero).
3. Copia de seguro para casos de accidente (cohetero).
4. Croquis del lugar donde se realiza la quema.
5. Responsiva de extintores.
6. Carta de anuencia del delegado y consejo de participación ciudadana del lugar en donde se pretende realizar la quema.
7. Permiso de transporte de SEDENA.

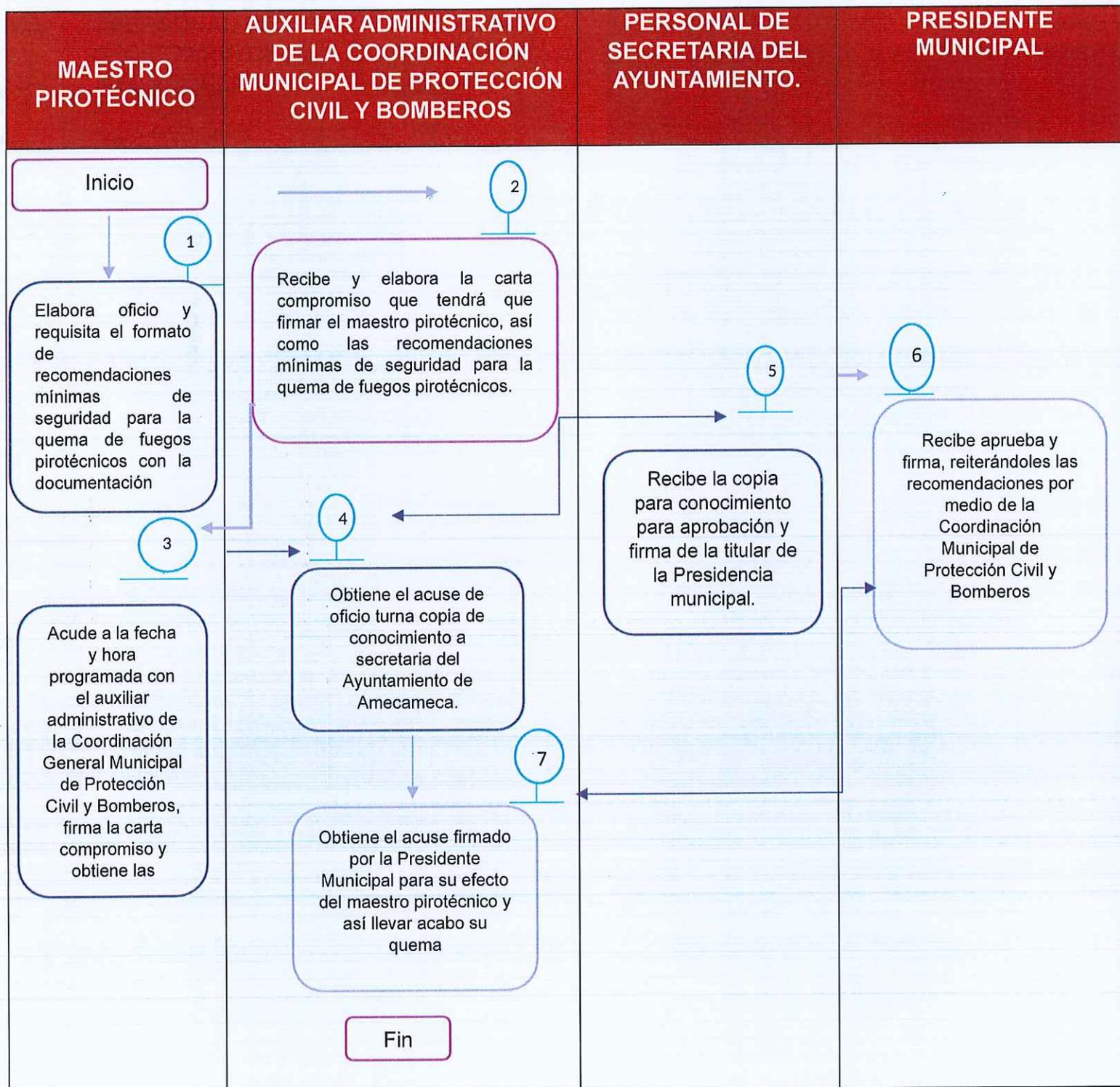


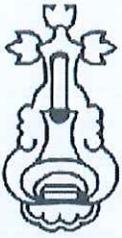
#### 4.5 Desarrollo.

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
1	Maestro Pirotécnico	Elabora oficio y requisita el formato de recomendaciones de seguridad para la quema de fuegos pirotécnicos con la documentación anexa solicitada.
2	Auxiliar Administrativo de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos	Recibe y elabora la carta compromiso que tendrá que firmar el maestro pirotécnico, así como las recomendaciones mínimas de seguridad para la quema de fuegos pirotécnicos.
3	Maestro Pirotécnico	Acude a la fecha y hora programada con el auxiliar administrativo de la coordinación de protección civil, firma la carta compromiso y obtiene las recomendaciones mínimas de seguridad para la quema de fuegos pirotécnicos.
4	Auxiliar Administrativo de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos	Obtiene el acuse de oficio turna copia de conocimiento a secretaria del Ayuntamiento de Amecameca.
5	Personal de secretaria del ayuntamiento	Recibe la copia para conocimiento para aprobación y firma de la Presidente Municipal.
6	Presidente municipal	Recibe, aprueba y firma, reiterándoles las recomendaciones por medio de la Coordinación Municipal de Protección Civil.
7	Auxiliar Administrativo de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos	Obtiene el acuse firmado por la Titular de la Presidencia Municipal para su efecto del maestro pirotécnico y así llevar a cabo su quema.



#### 4.6 Diagramación.





#### 4.7 Medición.

$$\frac{\text{Número de expedientes integrados}}{\text{Número de servidores programados}} = \% \text{ de cumplimiento de metas.}$$
 Para el proceso de control de confianza X 100

#### 4.8 Formatos e Instructivos.

Amecameca Estado de México a 26 de Abril del 2022

A QUIEN CORRESPONDA:  
P R E S E N T E.

CARTA RESPONSIVA

Con motivo de la celebración de las fiestas religiosas de San Antonio en la delegación de San Antonio Zoyatzingo Amecameca, Estado de México, se realiza como una tradición más la quema de artificios pirotécnicos y me permito informar que este año se realizará la quema de artificios pirotécnicos, los cuales son: 1 castillo de 6 cuerpos, 15 bombas de 8 pulgadas, 10 canastillas, 300 cohetes de luz y trueno, mismos que serán expuestos para su quema el día 9 de mayo del año en curso aproximadamente entre las 20:00 y 22:00 hrs., el lugar de la quema será frente a el auditorio de la delegación ubicado entre las calles José María Morelos, Seminario, General Anaya y Barranquillas; por parte del taller de pirotecnia "San Diego" con domicilio particular en Camino Real a San Juan Tehuistlán SPN en San Diego Tlaxcaltilla Municipio de Amecameca, Estado de México, C.P. 56953, del cual es propietario el C. Dionisio Vázquez Agustín, quien solicita con el permiso general número 103 para la compra, almacenamiento y consumo de sustancias químicas, así como para la fabricación, almacenamiento y venta de artificios pirotécnicos expedido por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), por tal razón y con pleno conocimiento de los daños físicos y materiales que se pueden generar por motivo de algún accidente causado por el uso inadecuado de los mismos y en el entendimiento de que es responsabilidad de los mayordomos, organizadores y pirotécnico los daños que se llegarán a presentar, nos comprometemos a resarcir los daños físicos y perjuicios materiales a terceras personas ocasionados por dicha quema;

Por lo anterior solicito su apoyo con personal de Protección Civil para supervisar la quema de estos artificios.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo, no sin antes agradecer la atención que brinda a la presente

A T E N T A M E N T E

ORGANIZADOR(ES), MAYORDOMO(S)

*[Firma]*  
C. MARIA CARLOTA JIMENEZ CABAREZ      C. DANIELA SIGUENZA JIMENEZ      IVONN PERALTA JIMENEZ

Y PIROTECNICO

C. DIONISIO VAZQUEZ AGUSTIN  
PERMISO GENERAL No. 103

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AMECAMECA, MEXICO  
DIRECCION O DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL

CONFORMIDAD RESPECTO DE SEGURIDAD Y UBICACION DEL LUGAR DE CONSUMO O DE FABRICACION Y/O VENTA DE ARMAS, CARTUCHOS, EXPLOSIVOS, ARTIFICIOS, SUSTANCIAS QUIMICAS RELACIONADAS CON LOS MISMOS, EXPEDIDOS POR LA PRIMERA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA

LA SUSCRITO DRA. IVETTE TOPETE GARCIA PRIMERA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO

HACE CONSTAR Y CERTIFICA

QUE EL: C. DIONISIO VAZQUEZ AGUSTIN      PERMISO GENERAL No. 103  
DE IDENTIFICACION O RAZON SOCIAL      P.F.O.

CON DOMICILIO EN: TLAXCALTILLA	EN	BAN DIEGO TLAXCALTILLA
CALLE	NUMERO	CUADRA POR RAZON DIFERENCIAL
AMECAMECA	MEXICO	56953
MUNICIPIO O DELEGACION	EDO. O DISTRITO	C.P.
		5534269235
		TELEFONO

EMPLERAR LOS SIGUIENTES MATERIALES: 60 KGS. DE CLORATO DE POTASIO, 60 KGS. DE NITRATO DE POTASIO, 5 KGS. DE MAGNESIO METALICO, 20 KGS. DE AZUFRE, 20 KGS. DE NITRATO DE BARIO 8 MTS. DE CANUELA, POLVORA, DINAMITA, EXPLOSIVOS AL NITRATO DE ALUMINO, ARTIFICIOS TECNICOS, NITROCELULOSA, CLORATO DE POTASIO, ETC)

LOS ARTIFICIOS PIROTECNICOS QUE SE DETONARAN SERAN LOS SIGUIENTES: 1 CASTILLO DE 6 CUERPOS, 15 BOMBAS DE 8 PULGADAS, 10 CANASTILLAS Y 300 COHETES DE LUZ Y TRUENO.

TRABAJOS QUE SE DETONARAN PRECISAMENTE EN EL LUGAR DE CONSUMO UBICADO EN EL FRENTE DEL AUDITORIO UBICADO ENTRE LAS CALLES JOSE MARIA MORELOS, SEMINARIO GENERAL ANAYA Y BARRANQUILLAS, EN LA DELEGACION DE SAN ANTONIO ZOYATZINGO MPIO. DE AMECAMECA EDO. DE MEXICO, LA QUEMA SE REALIZARA EL DIA 9 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO CON MOTIVO DE SU FIESTA PATRONAL DICHA QUEMA SE EFECTUARA APROXIMADAMENTE ENTRE LAS 20:00 Y 22:00 HORAS. (REFERIR A PUNTOS CONOCIDOS DEL TERCEROS PARA SU FACIL LOCALIZACION)

TIENE CONFORMIDAD DE ESTAS AUTORIDADES, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RESPECTO A SU SEGURIDAD Y UBICACION PARA DESTINARSE A LAS ACTIVIDADES ANTES SEÑALADAS EN TERMINOS DEL ART. 39 DE LA L.F.A.P.Y.E.

AMECAMECA MEX; A 26 DE ABRIL DE 2022

PRESIDENCIA MUNICIPAL      FIRMA Y SELLO



## **5. Inspección y recomendaciones de seguridad en la instalación de circos o juegos mecánicos.**

### **5.1 Objetivo.**

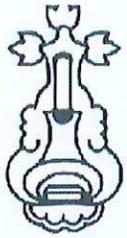
Disminuir los accidentes y tener mayor seguridad, mediante la realización de inspecciones y recomendaciones de seguridad en la instalación de circos y juegos mecánicos.

### **5.2 Alcance.**

Aplica a todo ciudadano que pretenda realiza la instalación de circos o juegos mecánicos en el territorio municipal de Amecameca.

### **5.3 Referencias.**

- Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastre Título I Art. 1, 2 ,3 y 4 Título II Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres;
- Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo Único Disposiciones Generales, Título Cuarto de las Autorizaciones y Dictámenes Capítulo Quinto del Registro de los análisis de vulnerabilidad y riesgo. Artículo 72, 73 y 74. Título Noveno de las Notificaciones y Recursos, Capítulo Primero de las Notificaciones Artículo 98 y 99. viernes 8 de enero de 2016, publicadas en la Gaceta del Gobierno del Estado de México;
- Ley Orgánica Municipal, (Artículos 31 XXI Ter., 32 y 81) Publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México 02 de marzo de 1993 y sus Reformas, el 1 y 4 de octubre de 2010);
- Bando municipal del Ayuntamiento de Amecameca; Titulo Décimo Segundo, Capítulo III de la Protección Civil, en vigor el día 05 de febrero de 2023.



#### 5.4 Responsabilidades.

**Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos:** Su función principal es implementar, coordinar y ejecutar programas de protección civil, supervisar el procedimiento y firmar el dictamen o resultado de la inspección de riesgos a emitir, contribuyendo al cumplimiento del objetivo.

**El jefe de turno de la Coordinación:** Deberá cumplir y hacer cumplir el procedimiento, coadyuvar con el Titular de la Coordinación de Protección Civil mediante la propuesta de acciones y/o medidas de seguridad necesarias para salvaguardar la vida e integridad física.

**Bombero** Tienen como finalidad cada uno de los individuos del cuerpo de bomberos, destinado a extinguir los incendios y ayudar en situaciones de desgracia o de peligro.

**Personas físicas:** que se encargan de llevar a cabo una feria o juegos mecánicos.

#### 5.5 Definiciones

**Recomendaciones:** Consejo que se da a una persona por considerarse ventajoso o beneficioso.

**Seguridad:** Sensación de total confianza que se tiene en algo o alguien.

**Instalación:** Conjunto de cosas instaladas en un lugar.

**Circos:** Es un espectáculo artístico, normalmente itinerante, que puede incluir [acróbatas](#), [contorsionistas](#), [equilibristas](#), [escapistas](#), [forzudos](#), [hombres bala](#), [magos](#), [malabaristas](#), [mimos](#), [monociclistas](#), [payasos](#), [titiriteros](#), [tragafuegos](#), [tragasables](#), [trapevistas](#) [ventrílocuos](#) y [zanqueros](#).

**Juegos Mecánicos:** Los juegos mecánicos son entretenimiento. La adrenalina de cada estructura ayuda a los usuarios a divertirse y a relajarse. Sin embargo, los accidentes que se registran muestran que los juegos no cuentan con las medidas de seguridad adecuadas.



### 5.6 Insumos.

- Oficio de petición firmado, dirigido al Titular de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos
- Carta De Responsiva en caso de haber un accidente, y deslindar al ayuntamiento sea el caso.

### 5.7 Resultados.

Permiso y autorización para la instalación de instalación de circos o juegos mecánicos.

### 5.8 Políticas.

- Las peticiones serán atendidas bajo la más estricta confidencialidad y no deben ser divulgadas a las personas que no tengan competencia en la petición.
- En todos los casos se brindará la atención de manera profesional y amable.
- Siempre se explicará al ciudadano el tratamiento que se dará a su petición, evitando dar falsa expectativas, respecto a las consecuencias de la misma.
- Todo oficio de petición de manera que pasará por un procedimiento, deberá especificar el nombre del responsable o representante legal del circo o juegos mecánicos y su teléfono, lugar, fecha y hora, que se pretende realizar anexando la siguiente documentación.
- Copia de credencial de elector.
- Copia del seguro para casos de accidente.
- Carta de anuncia del delegado y consejo de participación ciudadana del lugar en donde se presenta instalar el circo juegos mecánicos.
- Copia de comprobante de la utilización de planta de luz
- Responsiva de extintores.

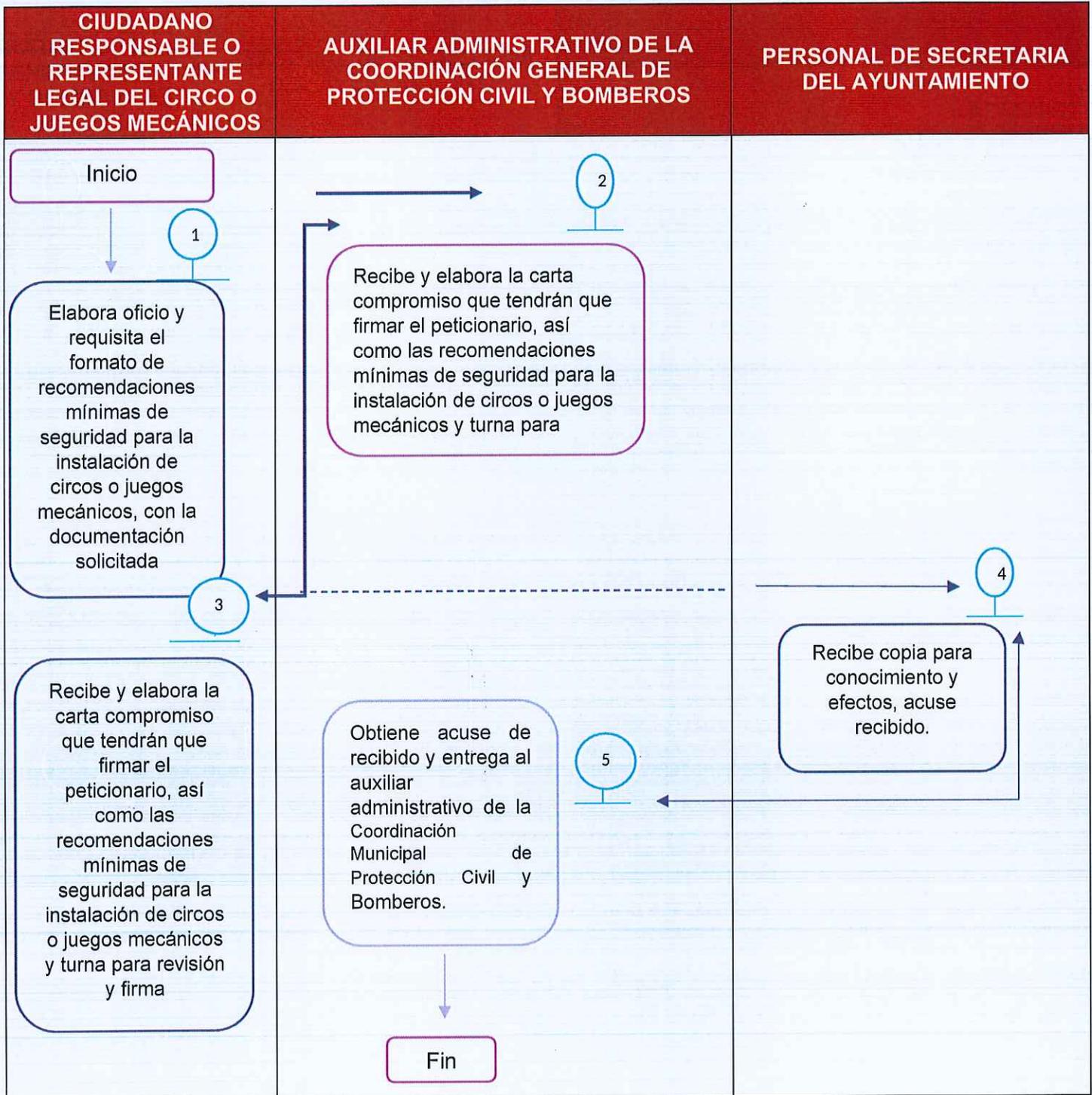


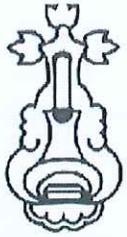
### 5.9 Desarrollo.

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
1	Ciudadano responsable o representante legal del circo o juegos mecánicos	Elabora oficio y requisita el formato de recomendaciones mínimas de seguridad para la instalación de circos o juegos mecánicos, con la documentación solicitada
2	Auxiliar Administrativo de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos	Recibe y elabora la carta compromiso que tendrán que firmar el peticionario, así como las recomendaciones mínimas de seguridad para la instalación de circos o juegos mecánicos y turna para revisión y firma
3	Ciudadano responsable o representante legal del circo o juegos mecánicos	Acude a la fecha y hora programada con la auxiliar administrativa de protección civil, firma de carta compromiso y obtiene las recomendaciones mínimas de seguridad para la instalación de circos o juegos mecánicos.
4	Personal de secretaria del ayuntamiento	Recibe copia para conocimiento y efectos, acuse recibido
5	Auxiliar Administrativo de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos	Obtiene acuse de recibido y entrega al auxiliar administrativo de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos



### 5.10 Diagramación.



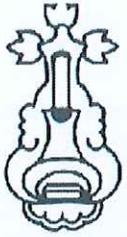


### 5.11 Medición.

$$\frac{\text{Número de expedientes integrados}}{\text{Número de oficios programados para el proceso de cartas responsivas}} \times 100 = \% \text{ de cumplimiento de metas.}$$

### 5.12 Formatos e Instructivos.

N/A



## **6. Servicios Prehospitalarios.**

### **6.1 Objetivo.**

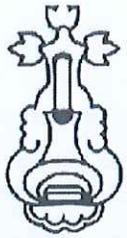
Mejorar la atención médica de los ciudadanos que sufran un accidente mediante, los servicios prehospitalarios.

### **6.2 Alcance.**

El presente manual aplica para agilizar y brindar atención a la población e instituciones, empresas públicas y privadas, aplica a los servidores públicos adscritos a esta Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, para agilizar y brindar transparencia a la ciudadanía, así como crear una cultura en prevención adecuada reacción en caso de siniestros a los que estamos expuestos día a día.

### **6.3 Referencias.**

- Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastre Título I Art. 1, 2 ,3 y 4 Título II Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres;
- Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo Único Disposiciones Generales, Título Cuarto de las Autorizaciones y Dictámenes Capítulo Quinto del Registro de los análisis de vulnerabilidad y riesgo. Artículo 72, 73 y 74. Título Noveno de las Notificaciones y Recursos, Capítulo Primero de las Notificaciones Artículo 98 y 99. viernes 8 de enero de 2016, publicadas en la Gaceta del Gobierno del Estado de México;
- Ley Orgánica Municipal, (Artículos 31 XXI Ter., 32 y 81) Publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México 02 de marzo de 1993 y sus Reformas, el 1 y 4 de octubre de 2010);
- Bando municipal del Ayuntamiento de Amecameca; Título Décimo Segundo, Capítulo III de la Protección Civil, en vigor el día 05 de febrero de 2023.



#### 6.4 Responsabilidades.

**El Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos:** Su función principal es implementar, coordinar y ejecutar programas de protección civil, supervisar el procedimiento y firmar el dictamen o resultado de la inspección de riesgos a emitir, contribuyendo al cumplimiento del objetivo.

**Sub Titular de la Coordinación:** deberá cumplir y hacer cumplir el procedimiento, coadyuvar con el Titular de la Coordinación de Protección Civil mediante la propuesta de acciones y/o medidas de seguridad necesarias para salvaguardar la vida e integridad física.

**Paramédico:** Atender emergencias médicas dentro del cumplimiento de los procedimientos, estándares y directrices de operatividad aplicables.

Diagnosticar pacientes y suministrar reanimación si lo requieren a los pacientes gravemente enfermos, para luego ser trasladados a un hospital para su atención médica especializada

**Bombero:** Tienen como finalidad cada uno de los individuos del cuerpo de bomberos, destinado a extinguir los incendios y a ayudar en situaciones de desgracia o de peligro.

**Radio operador:** Es aquella persona que está al mando de los controles técnicos (teléfono y radio base) para que se lleven a cabo satisfactoriamente el apoyo a las emergencias de algún llamado: es decir, es el que da las señales de entrada y salida a las unidades de servicio (ambulancias c, carros de rescate y servicios bomberiles, y canalización a otros grupos de rescate.)

**Voluntariado:** Se encarga de prestar sus servicios a la [comunidad](#) o al [medio ambiente](#) por decisión propia y [libre](#).

#### 6.5 Definiciones.



**Atención:** Servicio para casos de urgencia crítica y emergencia. Comprende los servicios de salvamento, atención médica y transporte que se prestan a enfermos o accidentados fuera del hospital, constituyendo una prolongación del tratamiento de urgencias hospitalarias.

**Emergencia:** Emergencia a la asistencia médica que debe prestarse de manera urgente a una persona cuya vida está en riesgo. En los hospitales, existen sectores destinados especialmente a este tipo de atención.

**Servicios Prehospitalarios:** Un servicio médico prehospitalario es la asistencia médica inmediata en casos de **emergencias, urgencias y baja**

**Complejidad.** Este servicio es muy común en accidentes y en cualquier situación en la que se requiera traslados en ambulancia o atención médica a domicilio.

## 6.6 Insumos.

Hojas de servicio prehospitalario.

## 6.7 Resultados.

Atención de emergencia a servicios prehospitalarios de protección civil.

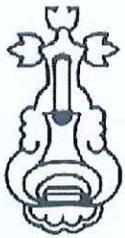
## 6.8 Políticas.

- Las peticiones serán atendidas bajo la más estricta confidencialidad y no deben ser divulgadas a las personas que no tengan competencia en la petición.
- En todos los casos se brindará la atención de manera profesional y amable.
- Siempre se explicará al ciudadano el tratamiento que se dará a su petición, evitando dar falsas expectativas, respecto a las consecuencias de la misma.
- Todo oficio de petición de manera que pasará por un procedimiento, deberá especificar el nombre del paciente (para casos de atención prehospitalario o persona que recibió el servicio y su teléfono, lugar, fecha y hora, que recibió el servicio, anexando copia de credencial de elector de la persona o de su familiar debidamente acreditado.
- Solo se dará información cuando es girada por una autoridad competente.

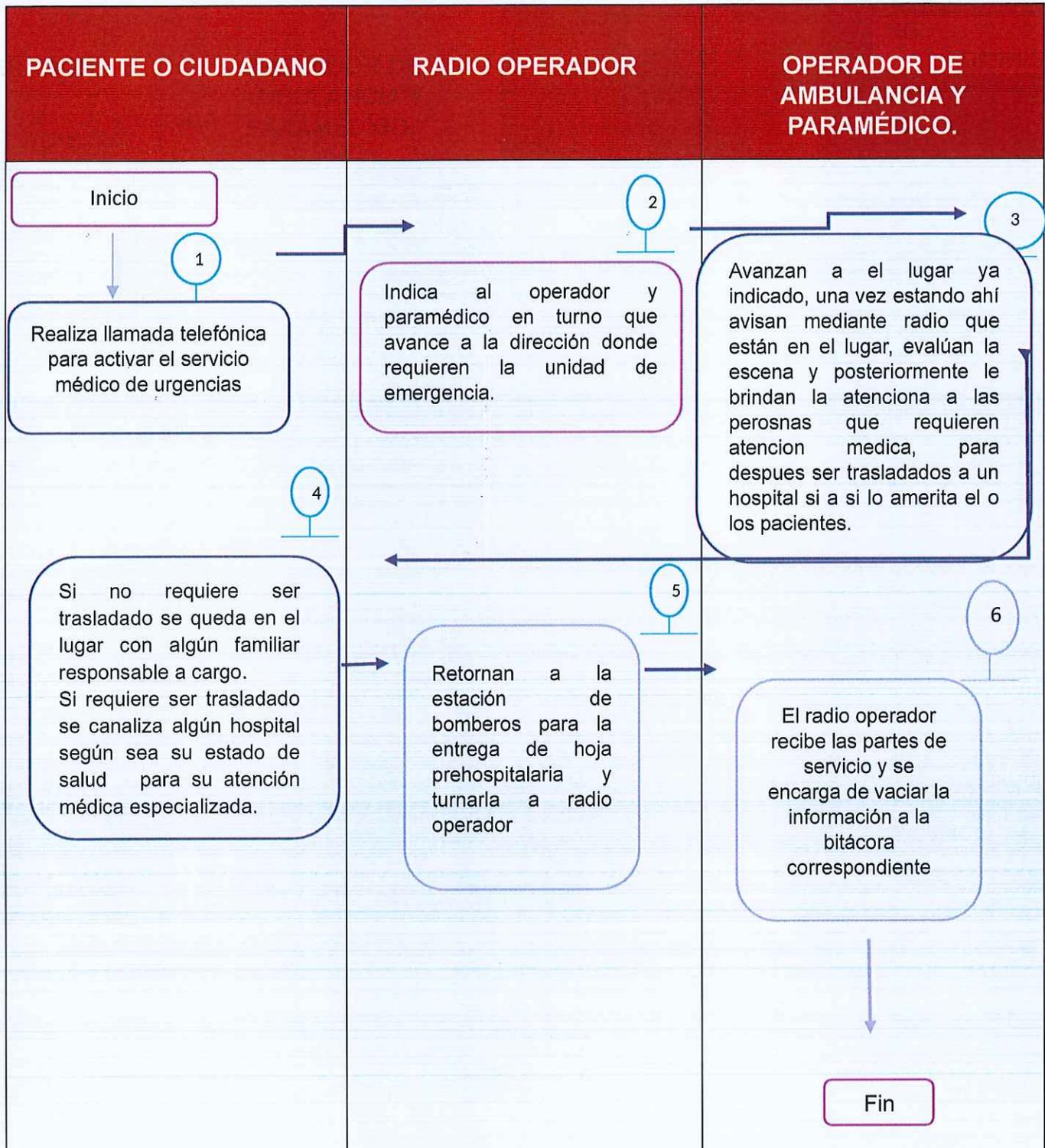


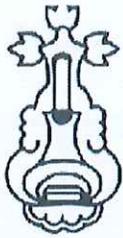
### 6.9 Desarrollo.

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
1	Paciente o ciudadano	Realiza la llamada telefónica para activar el servicio médico de urgencias.
2	Radio operador	Indica al operador y paramédico en turno que avance a la dirección donde requieren la unidad de emergencia.
3	Operador de ambulancia y paramédico	Avanzan a el lugar ya indicado, una vez estando ahí avisan mediante radio que están en el lugar, evalúan la escena y posteriormente le brindan la atención a las personas que requieren atención medica, para despues ser trasladados a un hospital si a si lo amerita el o los pacientes.
4	Paciente o ciudadano	Si no requiere ser trasladado se queda en el lugar con algún familiar responsable a cargo. Si requiere ser trasladado se canaliza algún hospital según sea su estado de salud para su atención médica especializada.
5	Operador de ambulancia y paramédico	Retornan a la estación de bomberos para la entrega de hoja prehospitalaria y turnarla a radio operador.
6	Radio operador	El radio operador recibe las partes de servicio y se encarga de vaciar la información a la bitácora correspondiente.



### 6.10 Diagramación.





### 6.11 Medición.

Número de expedientes integrados  
 \_\_\_\_\_ = % de cumplimiento de metas.

Número de servicios prehospitalarios  
 Para el de servicios prehospitalarios X 100

### 6.12 Formatos e Instructivos.

**COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y H. CUERPO DE BOMBEROS DE AMECAMECA**  
**FORMATO DE REGISTRO DE ATENCIÓN MÉDICA PRE-HOSPITALARIA (FRAMP)** **FOLIO: 0601**

Fecha		Hora de Salida		Hora de Retorno	
<b>PRESTADORES DEL SERVICIO</b>					
Ambulancia		Operador			
Km. Inicial		Combustible		%	
Km. Final		Combustible		%	
<b>DATOS DEL PACIENTE</b>					
Nombre					
Domicilio					
Sexo	M	F	Edad	Teléfono	
Seguro Médico	ISSS		ISSSTE	ISSEMYM	
<b>OTRO, ESPECIFIQUE</b>					
<b>MOTIVO DE LA ATENCIÓN</b>					
Enfermedad		Traumatismo		Parto	
<b>UBICACIÓN DEL SERVICIO</b>					
Ubicación					
Entre					
1 Vía Pública		2 Trabajo		3 Escuela	
4 Hogar		5 Recreo		6 Transporte Público	
Otro Especifique					
<b>SIGNOS VITALES</b>					
HORA	FR	FC	TAS	TAD	TEMO
					SaO2
					GLUC
<b>ESCALA DE COMA DE GLASGOW</b>					
Estado de conciencia		A	V	D	I
Tratado ( )		No atendido ( )		Se Ninguno a la Atención ( )	
Fallecido					
<b>HOSPITAL RECEPTOR</b>					
ISSS ( )		ISSEMYM ( )		ISSSTE ( )	
CRUS ROJA ( )		SSA ( )		ISFAM ( )	
PRIVADO ( )		OTRO ( )			
<b>ESPECIFIQUE:</b>					
<b>PRIMORDIAL</b>					
ROJO		AMARILLO		VERDE	
NEGRO					
<b>ENFERMEDADES O PADECIMIENTOS</b>					
Neurológica		Cardiovascular		Respiratoria	
Digestiva		Metabólica		Renal	
Urogenital		Gineco-Obstétrica		Psiquiátrica	
Especifique					
<b>MANEJO PRE-HOSPITALARIO</b>					
Vía Aérea		Collarín Cervical		Oxígeno	
Apoyo Vent.		Línea I.V.		Curación/Venda	
Inmov. Extrem.		Empaq. General		M.S.V.	
RCP Básico		Médico		Traslado	
Otros:					
<b>PERTENENCIAS</b>					
Descripción:					
Recibe					
<b>VEHICULOS INVOLUCRADOS</b>					
Tipo y Marca		Color		Placa	

**AGENTE CASUAL**

Arma de Fuego	Arma Blanca	Automóvil
Bicicleta	Motocicleta	Maquinaria
Herramienta	Fuego	Sustancia Caliente
Sustancia Tóxica	Electricidad	Enfermedad
Ser Humano	Animal	Otro

**ESPECIFIQUE:**

**TIPO**

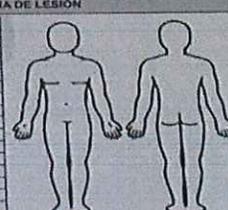
Atropellado	Choque	Volcadura
Caída	Apresión	Riña
Aplastamiento	Intrusión	Pd. Violación
Mordedura	Prensado	Desarrampamiento
Picadura	Quemadura	Otro

**ESPECIFIQUE:**

**ZONA DE LESIÓN**

**EXPLORACIÓN FÍSICA**

DEFORMIDADES
CONTUSIONES
ABRASIONES
PERITRACACIONES
CREBITACION
HERIDAS
HEMORRAGIAS
EQ. FRACTURAS
QUEMADURAS
LACERACIONES
EDEMA
ALT. DE SENSIBILIDAD
ALT. DE MOVILIDAD
DOLOR
EQUIMOSIS



Otros:

**TOMA CONOCIMIENTO**

Policia Municipal	Policia Ministerial	Municipio
Policia Estatal	Ministerio Publico	Aseguradora
Policia Federal	Fiscalia de Genero	Hospital o Clinica
Policia Militar	Gobernación	Empresa

Unidad: \_\_\_\_\_ Elementos: \_\_\_\_\_

**AL MANDO DE:**

Primer Respondiente: \_\_\_\_\_

**OBSERVACIONES:**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**HOSPITAL RECEPTOR**

Entrega la Paciente \_\_\_\_\_ Recibe al Paciente \_\_\_\_\_

Sello, Nombre Completo y Firma del Ministerio Publico  
 Oficial de Guardia U Oficial Calificador

**ESTOY CONFORME CON LA ATENCIÓN BRINDADA POR EL PERSONAL DE ESTA UNIDAD, POR LO QUE LOS DESLINDO DE TODA RESPONSABILIDAD LEGAL.**

Nombre \_\_\_\_\_ Parentesco \_\_\_\_\_

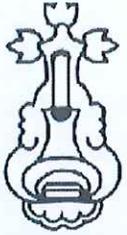
Firma \_\_\_\_\_

**COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y H. CUERPO DE BOMBEROS DE AMECAMECA**

**AMECAMECA**  
GOBIERNO MUNICIPAL • 2022 - 2024  
*¡Gobierno para Todos!*

**COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y H. CUERPO DE BOMBEROS DE AMECAMECA**

SI ES NECESARIO CONTINUAR EN LA PARTE POSTERIOR DEL FORMATO DE REGISTRO



## **7. Impartición de Cursos al Sector Privado, Sectores Públicos y Sociales.**

### **7.1 Objetivo.**

Controlar, organizar y establecer los lineamientos claros para el trámite para brindar capacitación al sector privado (empresas y escuelas particulares) con el fin de evitar confusiones y desvíos de información.

### **7.2 Alcance.**

El presente aplica para agilizar y brindar atención a la población e instituciones, empresas públicas y privadas, aplica a los servidores públicos adscritos a esta Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, para agilizar y brindar transparencia a la ciudadanía, así como crear una cultura en prevención adecuada reacción en caso de siniestros a los que estamos expuestos día a día.

### **7.3 Referencias.**

- Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastre Título I Art. 1, 2, 3 y 4 Título II Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.
- Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo Único Disposiciones Generales, Título Cuarto de las Autorizaciones y Dictámenes Capítulo Quinto del Registro de los análisis de vulnerabilidad y riesgo. Artículo 72, 73 y 74. Título Noveno de las Notificaciones y Recursos, Capítulo Primero de las Notificaciones Artículo 98 y 99. viernes 8 de enero de 2016, publicadas en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- Ley Orgánica Municipal, (Artículos 31 XXI Ter., 32 y 81) Publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México 02 de marzo de 1993 y sus Reformas, el 1 y 4 de octubre de 2010)
- Bando municipal del Ayuntamiento de Amecameca; Título Décimo Segundo, Capítulo III de la Protección Civil, en vigor el día 05 de febrero de 2023.



#### 7.4 Responsabilidades.

**El Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos:** Su función principal es implementar, coordinar y ejecutar programas de protección civil, supervisar el procedimiento y firmar el dictamen o resultado de la inspección de riesgos a emitir, contribuyendo al cumplimiento del objetivo.

**Subtitular de la Coordinación:** Deberá cumplir y hacer cumplir el procedimiento, coadyuvar con el Titular de la Coordinación de Protección Civil mediante la propuesta de acciones y/o medidas de seguridad necesarias para salvaguardar. La vida e integridad física.

**Paramédico:** Atender emergencias médicas dentro del cumplimiento de los procedimientos, estándares y directrices de operatividad aplicables.

Diagnosticar pacientes y suministrar reanimación a los pacientes gravemente enfermos, para luego ser trasladados a un hospital para su atención médica especializada.

**Bombero:** Tienen como finalidad Cada uno de los individuos del cuerpo de bomberos, destinado a extinguir los incendios y a ayudar en situaciones de desgracia o de peligro.

**Radio operador:** Es aquella persona que está al mando de los controles técnicos (teléfono y radio base) para que se lleven a cabo satisfactoriamente el apoyo a las emergencias de algún llamado: es decir, es el que da las señales de entrada y salida a las unidades de servicio (ambulancias, carros de rescate y servicios bomberiles, y canalización a otros grupos de rescate).

**Voluntariado:** Se encarga de prestar sus servicios a la [comunidad](#) o al [medio ambiente](#) por decisión propia y [libre](#).

#### 7.5 Definiciones.

**Impartición:** La autorización será específica para cada plan de estudios. Para impartir nuevos estudios se requerirá, según el caso, la autorización o el reconocimiento respectivos.



**Cursos:** Camino que sigue una corriente, especialmente un río.

**Sector Privado:** El **sector privado**, que se contrapone al sector público, es aquella parte de la economía que busca el lucro en su actividad y que no está controlada por el Estado. Por contraste, las empresas que pertenecen al Estado son parte del **sector público**.

#### 7.6 Insumos.

- Constancias de impartición de curso en el sector privado.

#### 7.7 Resultados.

- Constancia emitida por protección civil y bomberos.

#### 7.8 Políticas.

- Las peticiones serán atendidas bajo la más estricta confidencialidad y no deben ser divulgadas a las personas que no tengan competencia en la petición.
- En todos los casos se brindará la atención de manera profesional y amable.
- Siempre se explicará al ciudadano el tratamiento que se dará a su petición, evitando dar falsas expectativas, respecto a las consecuencias de la misma.

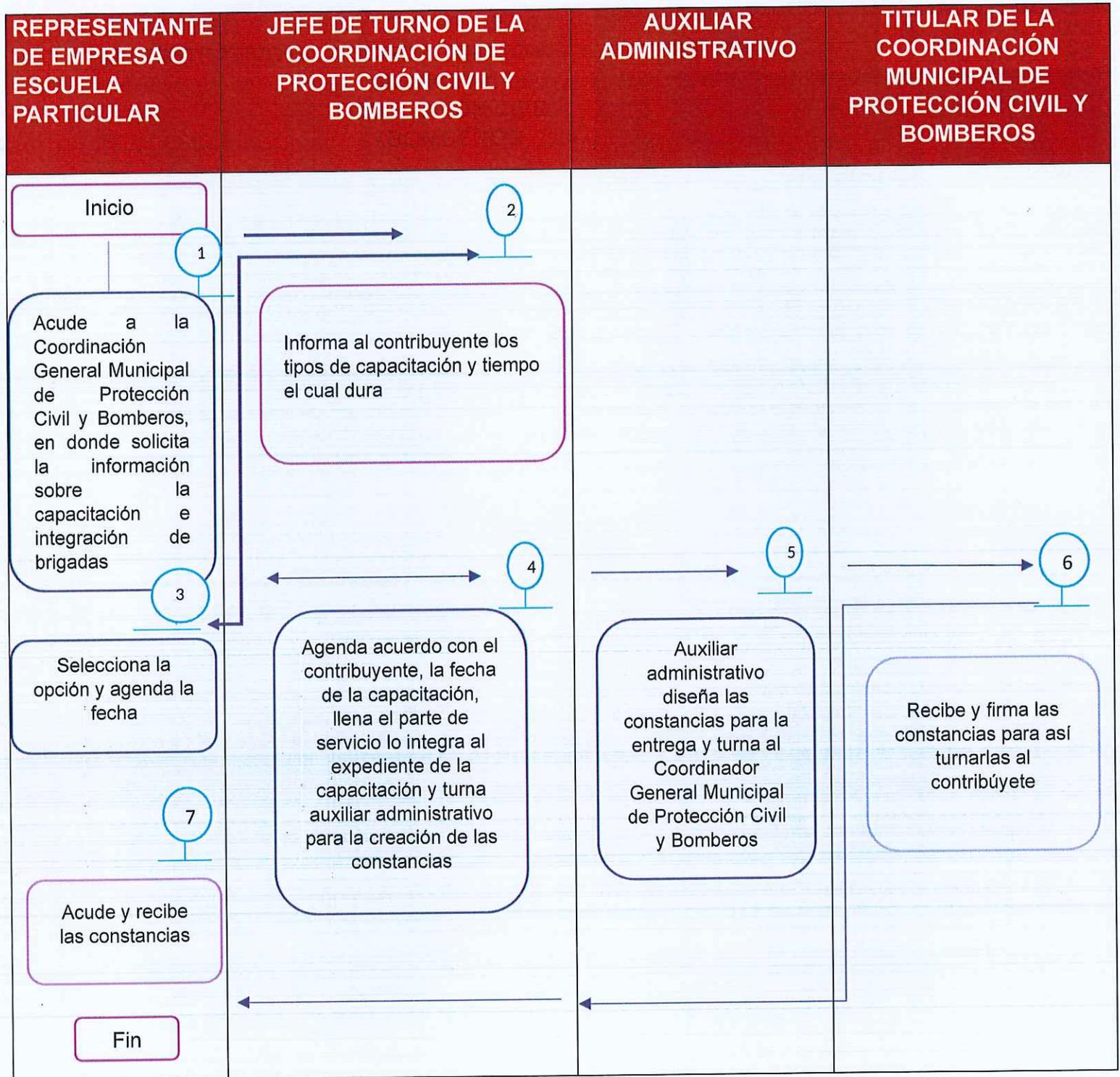


### 7.9 Desarrollo.

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
1	Representante de empresa o escuela particular	Acude a la coordinación de protección civil, en donde solicita la información sobre la capacitación e integración de brigadas
2	Jefe de turno de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos	Informa al contribuyente los tipos de capacitación y tiempo el cual dura.
3	Representante de empresa o escuela particular	Selecciona la opción y agenda la fecha
4	Jefe de turno de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos	Agenda acuerdo con el contribuyente, la fecha de la capacitación, llena el parte de servicio lo integra al expediente de la capacitación y turna auxiliar administrativo para la creación de las constancias.
5	Auxiliar administrativo	Auxiliar administrativo diseña las constancias para la entrega y turna al Titular de la Coordinación de protección civil.
6	Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos	Recibe y firma las constancias para así turnarlas al contribuyente.
7	Representante de empresa o escuela particular	Acude y recibe las constancias



### 7.10 Diagramación.





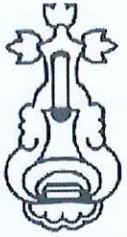
### 7.11 Medición.

$$\frac{\text{Número de capacitaciones}}{\text{Número de oficios programados}} = \% \text{ de cumplimiento de metas.}$$

Para el proceso capacitaciones X 100

### 7.12 Formatos e Instructivos.

**Nota: No aplica.**



## 8. Realización De Simulacros.

### 8.1 Objetivo.

Aumentar la preparación y concientización de la ciudadanía ante una emergencia mediante la realización de simulacros.

### 8.2 Alcance.

Aplica a los servidores públicos de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, al personal de coordinación de comercio, ecología, desarrollo urbano, y servidores sujetos por la ley, así como a las personas físicas y/o jurídicas colectivas que solicitan apoyos.

### 8.3 Referencias.

- Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastre Título I Art. 1, 2 ,3 y 4 Título II Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres;
- Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo Único Disposiciones Generales, Título Cuarto de las Autorizaciones y Dictámenes Capítulo Quinto del Registro de los análisis de vulnerabilidad y riesgo. Artículo 72, 73 y 74. Título Noveno de las Notificaciones y Recursos, Capítulo Primero de las Notificaciones Artículo 98 y 99. viernes 8 de enero de 2016, publicadas en la Gaceta del Gobierno del Estado de México;
- Ley Orgánica Municipal, (Artículos 31 XXI Ter., 32 y 81) Publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México 02 de marzo de 1993 y sus Reformas, el 1 y 4 de octubre de 2010);
- Bando municipal del Ayuntamiento de Amecameca; Titulo Décimo Segundo, Capítulo III de la Protección Civil, en vigor el día 05 de febrero de 2023.

### 8.4 Responsabilidades.

La Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos es el área responsable de orientar a la población en respuesta a las necesidades de la ciudadanía, inicio de trámite para brindarles capacitación en el área de protección civil, cursos de primeros auxilios y prevención de combate de incendios, ¿qué hacer en caso de sismos?, cobertura a eventos especiales, quema de pirotecnia, verificación de medidas de seguridad, inspección y opinión favorable en apertura de micro negocios.



**El Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos:** Su función principal es implementar, coordinar y ejecutar programas de protección civil, supervisar el procedimiento y firmar el dictamen o resultado de la inspección de riesgos a emitir, contribuyendo al cumplimiento del objetivo.

**subtitular de la Coordinación:** Deberá cumplir y hacer cumplir el procedimiento, coadyubar con el Titular de la Coordinación de Protección Civil mediante la propuesta de acciones y/o medidas de seguridad necesarias para salvaguardar la vida e integridad física.

**Paramédico:** Atender emergencias médicas dentro del cumplimiento de los procedimientos, estándares y directrices de operatividad aplicables. Diagnosticar pacientes y suministrar reanimación a los pacientes gravemente enfermos, para luego ser trasladados a un hospital para su atención médica especializada.

**Bombero:** Tienen como finalidad cada uno de los individuos del cuerpo de bomberos, destinado a extinguir los incendios y a ayudar en situaciones de desgracia o de peligro.

**Radio operador:** Es aquella persona que está al mando de los controles técnicos (teléfono y radio base) para que se lleven a cabo satisfactoriamente el apoyo a las emergencias de algún llamado: es decir, es el que da las señales de entrada y salida a las unidades de servicio (ambulancias c, carros de rescate y servicios bomberiles, y canalización a otros grupos de rescate.)

**Voluntariado:** Se encarga de prestar sus servicios a la [comunidad](#) o al [medio ambiente](#) por decisión propia y [libre](#).

## 8.5 Definiciones.

**Simulacros:** Es una simulación que se realiza normalmente para concientizar a las personas sobre las acciones a llevar adelante en caso de que ocurra un siniestro.



### **8.6 Insumos**

- Oficio de petición dirigido al Titular de la Coordinación unidad de protección civil en el que se especifique el nombre de teléfono del ciudadano, con el día la hora.
- Hipótesis del simulacro, como también la dirección de donde se efectuará el mismo.

### **8.7 Resultados.**

Constancia de simulacro o cédula de simulacro.

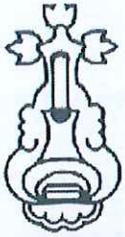
### **8.8 Políticas.**

- Las peticiones serán atendidas bajo la más estricta confidencialidad y no deben ser divulgadas a las personas que no tengan competencia en la petición.
- En todos los casos se brindará la atención de manera profesional y amable.
- Siempre se explicará al ciudadano el tratamiento que se dará a su petición, evitando dar falsa expectativas, respecto a las consecuencias de la misma.
- Toda petición escrita por el procedimiento deberá contener el número y teléfono del peticionario.

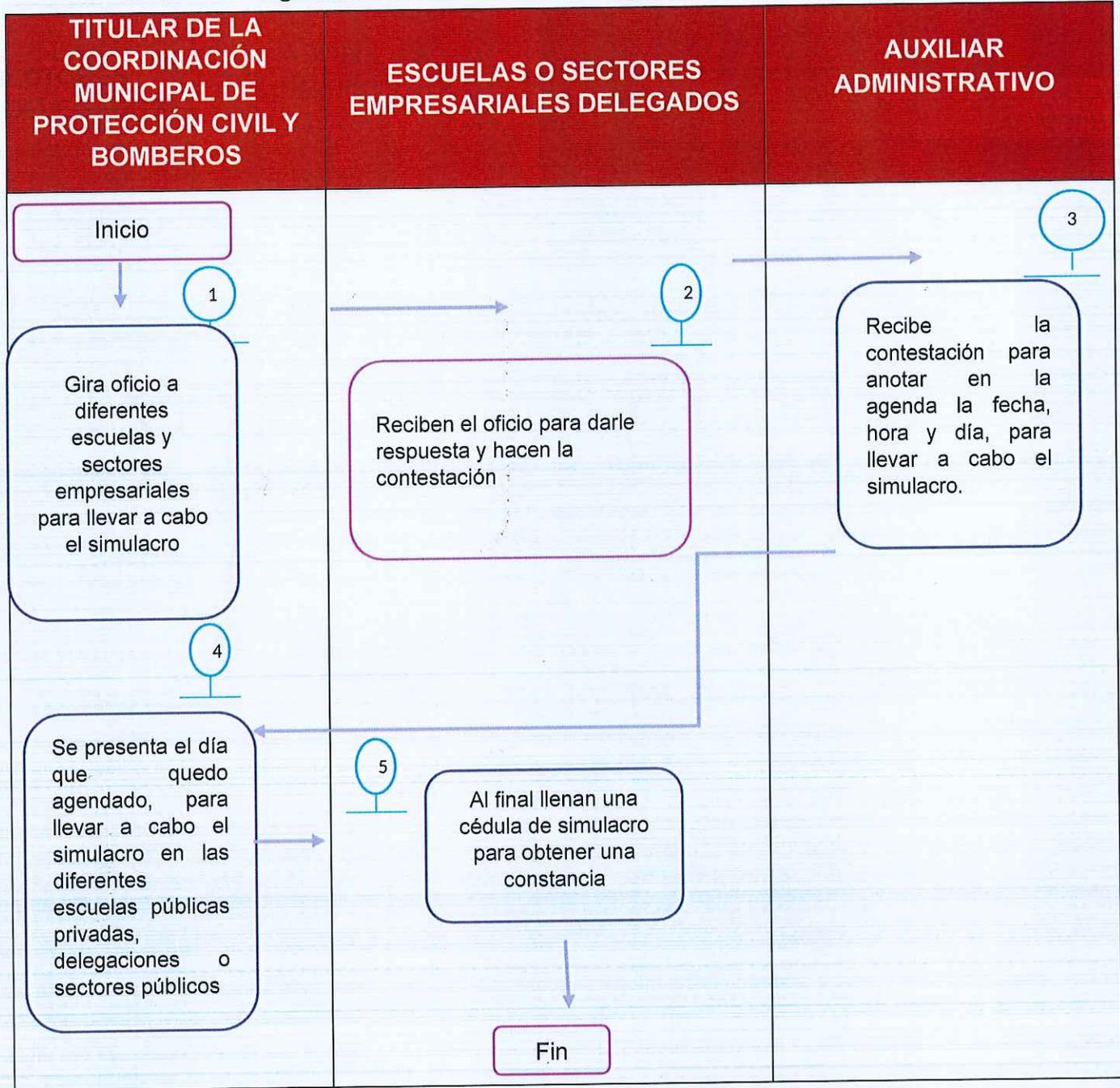


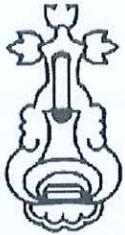
### 8.9 Desarrollo.

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
1	Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos	Gira oficio a diferentes escuelas y sectores empresariales para llevar a cabo el simulacro.
2	Escuelas o sectores empresariales delegados.	Reciben el oficio para darle respuesta y hacen la contestación.
3	Auxiliar administrativo	Recibe la contestación para anotar en la agenda la fecha, hora y día, para llevar a cabo el simulacro.
4	Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos	Se presenta el día que quedó agendado, para llevar a cabo el simulacro en las diferentes escuelas públicas privadas, delegaciones o sectores públicos.
5	Escuelas o sectores empresariales, delegados	Al final llenan una cédula de simulacro para obtener una constancia.



### 8.10 Diagramación.





### 8.11 Medición.

$$\frac{\text{Número de simulacros emitidos}}{\text{Número de oficios programados}} = \% \text{ de cumplimiento de metas.}$$

Número de oficios programados  
Para el proceso de simulacros X 100

### 8.12 Formatos e Instructivos.

**Nota: oficio libre.**



## 9. PODA Y/O DERRIBO DE ÁRBOLES EN RIESGO

### 9.1 Objetivo

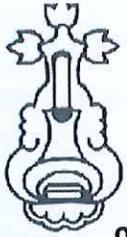
Reducir el riesgo de un accidente que afecte la vida, el entorno y los bienes de los ciudadanos, mediante la poda y /o derribo de árboles en riesgo mediante un dictamen o permiso emitido por ecología.

### 9.2 Alcance.

Aplica a los servidores públicos de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, al personal de Coordinación de Comercio, Ecología, Desarrollo Urbano, y servidores sujetos por la ley, así como a las personas físicas y/o jurídicas colectivas que solicitan apoyos.

### 9.3 Referencias.

- Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastre Título I Art. 1, 2 ,3 y 4 Título II Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres;
- Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo Único Disposiciones Generales, Título Cuarto de las Autorizaciones y Dictámenes Capítulo Quinto del Registro de los análisis de vulnerabilidad y riesgo. Artículo 72, 73 y 74. Título Noveno de las Notificaciones y Recursos, Capítulo Primero de las Notificaciones Artículo 98 y 99. viernes 8 de enero de 2016, publicadas en la Gaceta del Gobierno del Estado de México;
- Ley Orgánica Municipal, (Artículos 31 XXI Ter., 32 y 81) Publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México 02 de marzo de 1993 y sus Reformas, el 1 y 4 de octubre de 2010);
- Bando municipal del Ayuntamiento de Amecameca; Titulo Décimo Segundo, Capítulo III de la Protección Civil, en vigor el día 05 de febrero de 2023.



#### 9.4 Responsabilidades.

**Titular de la Dirección o Coordinación de Ecología:** Especializada en Regulación y fomento de actividades para mejorar y preservar el medio ambiente.

**El Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos:** Su función principal es implementar, coordinar y ejecutar programas de protección civil, supervisar el procedimiento y firmar el dictamen o resultado de la inspección de riesgos a emitir, contribuyendo al cumplimiento del objetivo.

**Seguridad pública:** Es un servicio que está obligado a prestar el Estado para garantizar condiciones de convivencia de armonía y paz, con protección a los derechos y los bienes de los ciudadanos.

**Bombero:** Tienen como finalidad cada uno de los individuos del cuerpo de bomberos, destinado a extinguir los incendios y a ayudar en situaciones de desgracia o de peligro.

#### 9.5 Definiciones.

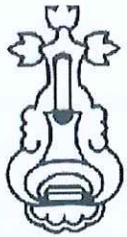
**Poda:** Podar es el proceso de recortar un árbol o arbusto. Hecho con cuidado y correctamente, la poda puede incrementar el rendimiento del fruto; así, es una práctica agrícola común.

**Derribo De Árboles:** Un árbol es una planta leñosa que cuenta con un tronco principal, el cual se ramifica a cierta altura del suelo y desarrolla una copa en forma variada.

**Árboles En Riesgo:** Un árbol en condiciones de riesgo se puede identificar si presenta alguna de las siguientes características.

#### 9.6 Insumos.

- Oficio de dictamen de árbol.



### 9.7 Resultados.

- Permiso para podar o derribar el árbol.

### 9.8 Políticas.

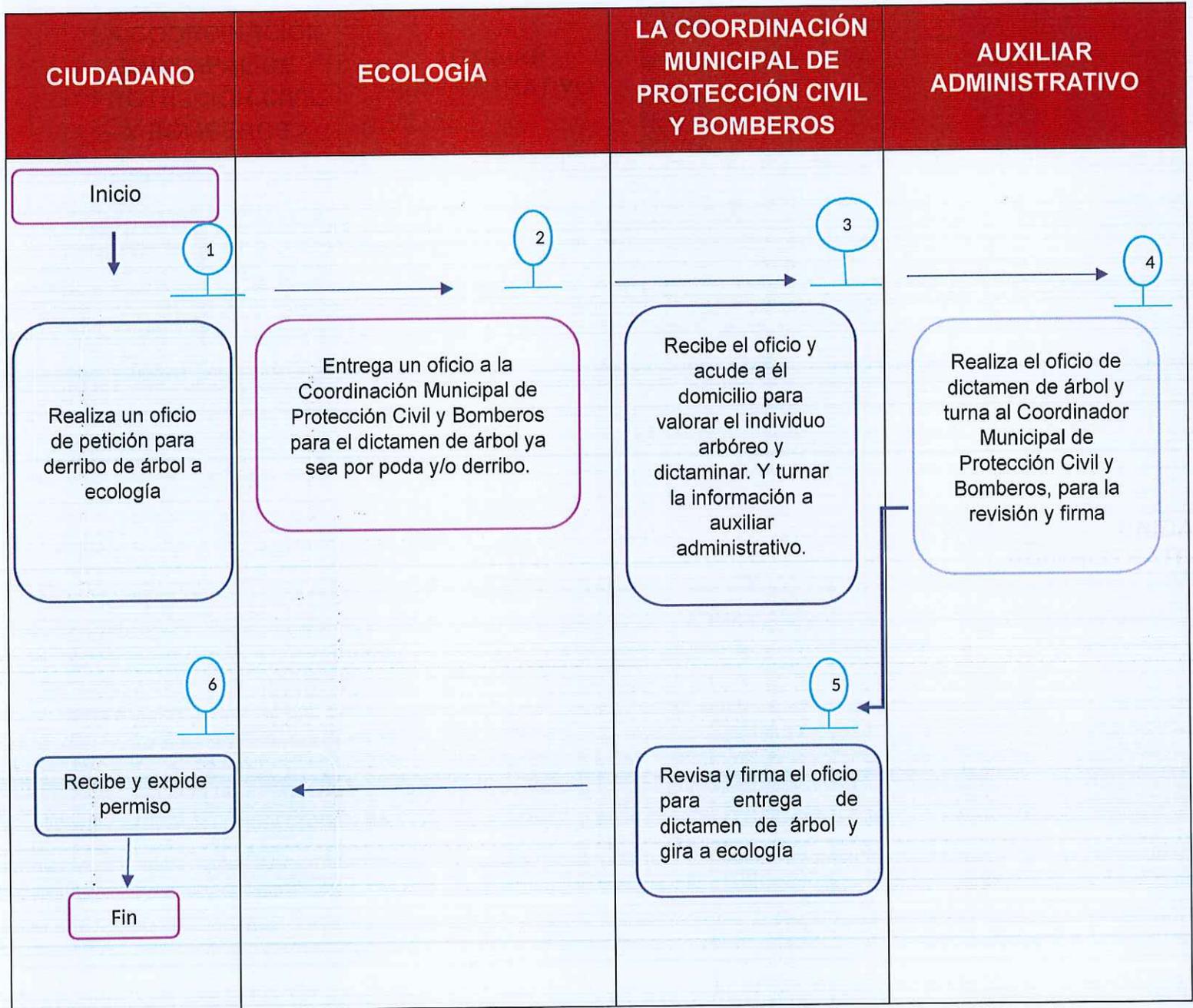
- Las peticiones serán atendidas bajo la más estricta confidencialidad y no deben ser divulgadas a las personas que no tengan competencia en la petición.
- En todos los casos se brindará la atención de manera profesional y amable.
- Siempre se explicará al ciudadano el tratamiento que se dará a su petición, evitando dar falsas expectativas, respecto a las consecuencias de la misma.
- Toda petición escrita por el procedimiento deberá contener el número y teléfono del peticionario.

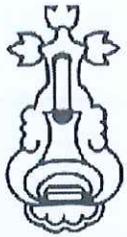
### 9.9 Desarrollo.

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD
1	Ciudadano	Realiza un oficio de petición para derribo de árbol a ecología.
2	Ecología	Entrega un oficio a la Coordinación de Protección Civil y Bomberos para el dictamen de árbol ya sea por poda y/o derribo.
3	La Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos	Recibe el oficio y acude a él domicilio para valorar el individuo arbóreo y dictaminar. Y turnar la información a auxiliar administrativo.
4	Auxiliar Administrativo	Realiza el oficio de dictamen de árbol y turna a el Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, para la revisión y firma.
5	La Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos	Revisa y firma el oficio para entrega de dictamen de árbol y gira a ecología.
6	Ecología	Recibe y expide permiso.



### 9.10 Diagramación.





### 9.11 Medición.

$$\frac{\text{Número de dictamen de árbol}}{\text{Número de oficios programados}} = \% \text{ de cumplimiento de metas.}$$

Para el proceso de dictamen de árbol X 100

### 9.12 Formatos e Instructivos.



Ayuntamiento de  
Amecameca  
Estado de México  
2022 - 2024



AME/CMPCVB/DIC/01/2022

Amecameca, Estado de México a 26 de enero de 2022.

#### EVALUACIÓN DE RIESGO

C. LUIS ENRIQUE ESPINOSA LOZADA  
PRESENTE.

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo, así mismo y en seguimiento a su petición por escrito donde solicita permiso para podar árboles ubicados en la calle Fray Martín de Valencia s/n, casi esquina con Soledad en Amecameca. Notifico a usted que esta Coordinación Municipal de Protección Civil procedió a realizar la inspección:

Evaluación de 4 árboles ubicados en Modelorama Sacro Monte. Teniendo contacto con el encargado el sr. Ezequiel Rodríguez quien nos indica que requiere la poda de los 4 árboles. Se observan 4 árboles, 1 de especie cedro de aproximadamente 5 metros y 3 árboles de la especie tepozán de aproximadamente 8 metros cada se observó que las ramas se encuentran largas por lo que se recomienda poda de dichos árboles sin exceder el metro de cercanía con los troncos principales a fin de no secar los árboles. Esto para mejoramiento de la imagen urbana y mejor funcionamiento de sus establecimientos



Esta recomendación se da bajo la premisa de salvaguardar la vida, bienes y entorno de quienes laboran y/o transitan

ATENTAMENTE

TBG/R. OSCAR ENRIQUE MELENDEZ DELGADO  
COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

OEMD/mcc\*

Plaza de la Constitución s/n,  
Amecameca, Estado de México, C.P. 36800  
TEL. 557 708 700

Gobierno de Amecameca 2022-2024



## II. SIMBOLOGIA.

SÍMBOLO	SIGNIFICADO
	Marca el inicio del procedimiento
	Numero de actividad
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Línea de comunicación vía correo o telefónicamente
	Determina el final del procedimiento.

## III. REGISTRO DE EDICIONES.

**Segunda Edición** (Julio de 2023): Elaboración del Manual de Procedimientos de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.

## IV. DISTRIBUCIÓN

El original del Manual de Procedimientos de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Amecameca se encuentra en poder de la representante de la Unidad de Planeación.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

1. Presidencia.
2. Secretaría del Ayuntamiento.
3. Tesorería.
4. Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria.



**V. VALIDACIÓN.**

**AUTORIZÓ**

**DRA. IVETTE TOPETE GARCÍA**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**VALIDÓ**

**LIC. MA. GUADALUPE RICARDA AGUILAR RODRÍGUEZ**  
**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

**ELABORÓ**

**TBGIR. OSCAR ENRIQUE MELÉNDEZ DELGADO**  
**COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**